



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE DERECHO
DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

Dialéctica de lo sustentable como perspectiva de Estado frente a la teoría crítica en México

Tesis

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de
Doctora en Ciencias Jurídicas

Presenta

Andrea Marilú Rojano Sánchez

Dirigido por

Dra. Karla Elizabeth Mariscal Ureta

Dra. Karla Elizabeth Mariscal Ureta

Presidente

Dr. Israel Covarrubias González

Secretario

Dr. Edgar Pérez González

Vocal

Dr. Gerardo Porfirio Hernández

Suplente

Dr. José Martín Hurtado Galves

Suplente

Centro Universitario, Querétaro, Qro.

México

La presente obra está bajo la licencia:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



SinDerivadas — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.

Agradecimientos:

A Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y a la Universidad Autónoma de Querétaro.

A la Facultad de Derecho y al programa del Doctorado en Ciencias Jurídicas.

A la directora de tesis por su acompañamiento, orientación y escucha.

A mi madre por serlo todo.

A mi abuela por darle educación a sus hijas, a mis tías por sostenerse como hermanas para que las pequeñas continuaran estudiando, a mi madre por no rendirse pese a todos los obstáculos; gracias, porque cada paso suyo me trajo aquí.

A mis maestras, hermanas y amigas.

A mi hermano.

A mi esposo.

Resumen: Los proyectos de desarrollo son estrategias a gran escala que el Estado instrumenta para impulsar el desarrollo y bienestar de una región determinada del país. La búsqueda del progreso a través del aumento de la capacidad productiva, el bienestar social y cuidado del medio ambiente son los elementos que encierra el concepto de desarrollo sustentable, el equilibrio entre ellos promete un futuro sustentable y la elevación de la calidad de vida, tanto para la presente generación como para las venideras.

Sin embargo, existe otra realidad. Los proyectos son de naturaleza extractiva y de explotación, han implicado también el coste de vidas humanas, además del coste ambiental, político y económico y social; ya que los megaproyectos se instalan y/o desarrollan en los territorios y explotan los recursos de las comunidades indígenas, mediando amenazas, asesinatos, torturas, intimidación, represalias, presos políticos y desapariciones en contra de los que se oponen a los proyectos.

Derecho al desarrollo, no debe implicar imponer un modelo de desarrollo, sino las bases para el mismo. Ni debe interpretarse superior al derecho a la libre autodeterminación y gobierno.

Palabras clave: Desarrollo sustentable, pueblos indígenas, proyectos de desarrollo, derechos humanos, recursos naturales.

Abstract: Development projects are large-scale strategies that the State implements to promote the development and well-being of a specific region of the country. The search for progress through increasing productive capacity, social well-being and care for the environment are the elements contained in the concept of sustainable development, the balance between them promises a sustainable future and the elevation of the quality of life, both for the present generation as well as for those to come.

However, there is another reality. The projects are extractive and exploitative in nature, they have also involved the cost of human lives, in addition to the environmental, political, economic and social cost; since megaprojects are installed

and/or developed in the territories and exploit the resources of indigenous communities, mediating threats, murders, torture, intimidation, reprisals, political prisoners and disappearances against those who oppose the projects.

The right to development should not imply imposing a development model, but rather the bases for it. Nor should it be interpreted superior to the right to self-determination and government.

Keywords: Sustainable development, indigenous peoples, development projects, human rights, natural resources.

Agradecimientos.....	2
Resumen.....	3
Summary.....	4
Índice.....	8
Introducción.....	5

Capítulo I. Desarrollo sustentable configuración jurídica y social en el marco internacional

Capítulo II. De lo sustentable, a través de la norma nacional y la acción estatal

Capítulo III. Sustentabilidad en el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec

Capítulo IV. Progreso y consumo en contraste al *lo sustentable* de la época actual (paradoja)

Conclusiones.

Apéndice

Mapas conceptuales: temático, metodológico y de técnica aplicada.

Bibliografía

CAPÍTULO PRIMERO

DESARROLLO SUSTENTABLE Y CONFIGURACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL EN EL MARCO INTERNACIONAL

Objetivo 1: Advertir la dialéctica de lo sustentable en el marco normativo internacional.

Preguntas: ¿Qué es el desarrollo sostenible o sustentable? ¿Qué elementos componen el desarrollo sostenible en el marco jurídico internacional? ¿Cuál es la finalidad(es) del desarrollo sostenible? ¿Cómo se relaciona el desarrollo sostenible en con el Proyecto de desarrollo del Istmo de Tehuantepec?

En principio, es menester dilucidar el término correcto, parte central de la presente investigación, desarrollo sustentable o bien, desarrollo sostenible. Desde ese punto, el desarrollo sostenible hace referencia al objetivo de alcanzar una relación equilibrada entre el crecimiento económico en una demarcación territorial y el progreso social, sin que la satisfacción de ambos aspectos afecte el medio ambiente de la misma. Cuando se trata de desarrollo sostenible se hace alusión a la permanencia en el tiempo del desarrollo en el ámbito económico, con los recursos humanos y ecológicos que se tienen; dicha concepción, nace de las teorías del desarrollo y es dado desde una visión que da preferencia a los factores económicos¹. Es así, que lo sustentable representa los factores necesarios para concretar un desarrollo sostenible, es decir, que perdure en el tiempo tal como está diseñado, como lo señala Mariscal Ureta la sustentabilidad es “la posibilidad”², de que el proyecto de desarrollo pueda alcanzar sus objetivos, sin equilibrio entre las dimensiones económica, ecológica y social, el proyecto no será sostenible.

¹ MARISCAL Ureta K. y A. ROJANO Sánchez. “¿Desarrollo para quién?”, en *Academus suplemento jurídico*, año 5 núm. IX.X, primer-segundo semestre 2020. [Documento web]. https://issuu.com/iimpublikaciones/docs/juridicas_ix-x_final

² MARISCAL Ureta, K. *Derecho al medio ambiente sano. Crítica a partir del desarrollo sostenible y obsolescencia programada de productos*, 2020.

No obstante, su uso es indistinto tanto en instrumentos jurídicos de orden internacional y nacional, dentro de la trama política y académica, así como, los propios planes de manejo de recurso naturales y proyectos de desarrollo; por ello, en la presente investigación se encuentran ambas formas pues derivan de las diversas fuentes citadas³ y, no es objeto de esta tesis dilucidar respecto del término adecuado, sino su uso e implicaciones.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) define el desarrollo sostenible como el equilibrio entre el crecimiento económico, la equidad social y la protección al ambiente; subrayando el hecho de que a través de proyectos y programas se pueden lograr resultados concretos para el bienestar común⁴.

Previo al nacimiento del concepto de desarrollo sustentable, es la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano⁵ (1972) el instrumento jurídico internacional considera la trascendencia que tiene sobre la supervivencia de la humanidad la conservación del ambiente, así como, la relación estrecha que tiene la naturaleza con el crecimiento económico y la calidad de vida del ser humano⁶. En dicha Declaración se fijan los primeros ejes sobre el cual se asienta el desarrollo sustentable, tales como: racionalizar los recurso naturales, proteger el ambiente como condición para el desarrollo económico de los Estados, establece identidad entre la actividad humana (desarrollo industrial) y el impacto de la misma en los recursos naturales; es el instrumento resultado de la primer reunión de las Naciones Unidas en el que la problemática central es la degradación de la naturaleza y en el que se reconoce la relación intrínseca entre el impacto del desarrollo económico y tecnológico en la naturaleza⁷.

A raíz de la conciencia internacional del impacto de la actividad humana en el medio ambiente, es la Comisión Mundial de Ambiente y Desarrollo (1983) de

³ *Ibidem.*

⁴ Organización de los Estados Americanos. “Desarrollo sostenible”, [Texto] 2023. http://www.oas.org/es/temas/desarrollo_sostenible.asp

⁵ ONU. *Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano*, 16 de junio 1972, principio 1 y ss.

⁶ *Ibidem.*

⁷ *Ibidem.*

las Naciones Unidas quienes presentan el famoso *Informe Brundtland*, conocido también como *Nuestro futuro común* (1987), el cual versa sobre las preocupaciones y tareas comunes, así como las posibilidades de desarrollo. A través de ello se da cuenta del costo ambiental que ha implicado el desarrollo, por lo que propone acciones comunes, asimismo el progreso de la ciencia y la tecnología, y que la industria tome en consideración las previsiones necesarias en la administración de los recursos naturales y los procesos productivos que deterioran el medio.

En dicho informe el concepto de desarrollo sostenido se acuña de la siguiente forma:

“El desarrollo duradero es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Encierra en sí dos conceptos fundamentales:

- * el concepto de ‘necesidades’, en particular las necesidades esenciales de los pobres, a las que se debería otorgar prioridad preponderante;
- * la idea de limitaciones impuestas por la capacidad del medio ambiente para satisfacer la necesidades presentes y futuras.”⁸

Como se observa en la cita anterior, el entonces denominado “desarrollo duradero” se centró en dos ejes: la perduración en el tiempo, esto es, visto desde una dimensión material y física, respecto a la cantidad y calidad de recursos naturales disponibles, y; el segundo eje es la transgeneracionalidad respecto de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades básicas humanas, que deja una generación a otra, es decir, se refiere a la búsqueda de la durabilidad de la satisfacción de las necesidades básicas para lo cual es necesario el crecimiento económico; así como, la importancia de que el desarrollo sostenido se

⁸ BRUNDTLAND G., H. *Our common Future*, Oxford, Oxford University Press, 1987. http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

mantenga en los límites de lo ecológico, debido a que el crecimiento económico puede perdurar en el tiempo y coexistir con la pobreza, sin que necesariamente implique la satisfacción de las necesidades básicas o el alcance de una mejor calidad de vida⁹.

A partir de lo anterior, se puede apuntalar que el desarrollo sostenible se dibuja como una relación equilibrada entre el crecimiento económico, la calidad de vida de las personas y la satisfacción de sus derechos básicos, y el estado del medio ambiente, bajo un criterio de racionalización de recursos naturales y bajo un esquema de aprovechamiento moderado que no afecte a la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus necesidades básicas¹⁰.

Posteriormente, se lleva a cabo la Cumbre de la Tierra de las Naciones Unidas (1992) de la que resulta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹¹ la cual fija líneas de colaboración entre los países firmantes en materia de preservación de los recursos naturales, asimismo, entre la sociedad civil, el sector privado y público para alcanzar el desarrollo sostenible; a partir de dichos principios, se instrumenta el “Programa 21”¹².

El “Programa 21” determina acciones concretas para el desarrollo sostenible, cuyos ejes son: fortalecer a los grupos más vulnerables de la sociedad, conservar el medio ambiente a través de la sostenibilidad y la erradicación de la pobreza por lo que detalla políticas públicas para concentrar el desarrollo sostenible¹³; en el capítulo segundo, tercer punto, inciso a, establece que la

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ ONU. *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, *Op. cit.*, principio 1 y ss.

¹² Plan de acción y cooperación internacional para la protección del medio ambiente que estableció como meta global el desarrollo sostenible, además de la disminución de la pobreza, determina acciones concretas entre los diferentes sectores de la sociedad para el cuidado de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, es resultado de los trabajos de la Cumbre de la Tierra de las Naciones Unidas (1991).

¹³ *Ibidem.*

economía internacional debe propiciar el desarrollo de la mano del medio ambiente, a través de la liberación del comercio¹⁴.

El Convenio de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) promueve el desarrollo económico y social sostenible, distingue entre países desarrollados y en desarrollo; los primeros cooperarán en la transferencia de tecnología y conocimiento amigables con el ambiente, en especial para los segundos mencionados, que tienen un grado mayor de vulnerabilidad a las consecuencias del cambio climático¹⁵.

El Protocolo de Kyoto (1998), que después de la aprobación e informe de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático enmarca acciones concretas para la reducción de gases de efecto invernadero, tiene por objeto la concreción del desarrollo sostenible a través de diversas prácticas limpias¹⁶.

Por su parte, en el ámbito jurídico internacional¹⁷ la sostenibilidad es el objetivo del desarrollo, tanto las acciones comunes como individuales de los Estados parte se dirigen hacia la coexistencia entre la preservación del medio ambiente y el desarrollo, a través de la adecuada administración de recursos naturales para que estos se aprovechen mejor y por el mayor tiempo posible; este tipo de “sostenibilidad” entraña una visión economicista de los recursos naturales, pues el objetivo principal es el crecimiento económico, mediante la cooperación entre países, para mejorar la calidad de vida e igualdad social¹⁸.

Mientras que, el marco jurídico nacional, el artículo 25 constitucional que deposita en el Estado la rectoría del desarrollo nacional integral a través del crecimiento económico, en la adición y reforma de 1999 sobre el derecho a un

¹⁴ ONU. *Programa 21. Capítulo 2. Sección 1. Dimensiones Sociales Y Económicas*. [Documento web] <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter2.htm>

¹⁵ ONU. *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, 1992.

¹⁶ ONU. *Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*, 1997.

¹⁷ Tratados internacionales, declaraciones y convenios en materia de medio ambiente de los que México es parte.

¹⁸ *Ibidem*.

*medio ambiente adecuado*¹⁹, incorpora el principio de que el desarrollo deberá ser integral y sustentable, mediante el crecimiento económico en el respeto de las libertades de los individuos y la justa distribución de la riqueza²⁰.

Hasta el momento, la Carta Magna del Estado mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4° el derecho a un *medio ambiente sano* (antes denominado en la misma como ‘adecuado’), en el cual se le posiciona como el piso necesario para alcanzar el desarrollo y el bienestar de las personas; asimismo, establece responsabilidades por causar daños al ambiente. Aunado a que, en el citado libelo se consagra la responsabilidad del Estado de garantizar para todos los individuos el goce de dicho derecho, lo cual amplía el espectro de protección constitucional del derecho²¹.

Por su parte, el artículo 25 de la Constitución, enlaza a la sustentabilidad como elemento esencial del desarrollo nacional, desarrollo necesario para el pleno goce de otros derechos²².

Aún y cuando los tratados internacionales en materia ambiental enuncian el desarrollo sostenible, en su incorporación al marco jurídico nacional, con la reforma de 1999, se denomina como sustentable²³; lo que, persiste en la ley marco, leyes generales y reglamentos. En este sentido, la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental define ‘aprovechamiento sustentable’ y ‘desarrollo sustentable’, el primero como el uso de los recursos de forma que se respete su funcionalidad y capacidad de carga y, el segundo el

¹⁹ Reforma publicada el 12 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se cambia de “adecuado” a “sano”, en virtud de la exigencia a los Estados en el cumplimiento de la obligación del cuidado del medio ambiente, no es suficiente “un nivel adecuado” sino que se debe proteger el ambiente de forma independiente a otros derechos interrelacionados, la sanidad de este por sí.

²⁰ DOF. *Reforma artículo 25*, [Documento web] 28 junio 1999. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_141_28jun99_ima.pdf

²¹ *Ibidem*.

²² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 25. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

²³ *Ibidem*.

proceso medible con indicadores económicos, ecológico y ambientales a favor del bienestar y la productividad de las personas, con el fin de conservar el equilibrio ecológico para bien de las generaciones futuras y presentes²⁴.

Las leyes generales mexicanas, en lo respectivo al desarrollo y ambiente, conservan una óptica material con miras al futuro, debido a que tiene el objetivo de cuidar los recursos naturales mediante la identificación de la “capacidad de carga” de los sistemas naturales, esto es, que tanto podemos aprovechar o consumir el recurso sin depredarlo²⁵. Para determinar que tanto puede soportar el recurso natural se considera además de las necesidades presentes, las que tendrán las generaciones futuras, por lo que se identifica también la durabilidad²⁶. Así también, en el marco jurídico nacional se dibuja el desarrollo sustentable como los elementos básicos que contempla el marco internacional: medio ambiente, economía y sociedad. Se debe destacar, el aspecto materialista del concepto en el marco nacional, pues trata de medir y cuantificar para establecer criterios de aprovechamiento y administración²⁷.

Dicho lo anterior, se trae a glosa la opinión teórica sobre la sustentabilidad, Enrique Leff la esboza como la adaptación de las acciones a los límites (propios) de la naturaleza, de manera que el desarrollo de una sociedad no implique la depredación de los recursos naturales, y; la sostenibilidad se perfila como el plan que permite sostener el desarrollo económico en el tiempo (Enrique Leff)²⁸

En ese contexto, se observa que la LGEEPA considera las dos perspectivas enunciadas, en su delimitación del desarrollo sustentable considera la conciliación de la actividad humana (relativa al crecimiento económico) y el estado de ambiente, así como, que dicha estrategia perdure en el tiempo sin

²⁴ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ LEFF, E. *Racionalidad ambiental: La reapropiación social de la naturaleza*, México, Siglo XXI Editores, 2022.

afectar a las generaciones futuras en su posibilidad de satisfacer sus necesidades²⁹.

De conformidad con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México tiene 75 leyes federales que regulan el ambiente ambiental o inciden en el mismo³⁰.

En congruencia con lo anterior, en los últimos treinta años Naciones Unidas reportó un aumento significativo en materia de regulación ambiental, pues las leyes ambientales aprobadas se multiplicaron por 38 desde 1972; se reportó que en el año 2017, 176 países tenían un marco jurídico ambiental, 150 incorporaron en sus constituciones la obligación de proteger al ambiente y 164 países incluso instauraron órganos dedicados a proteger el ambiente, de conformidad con el Primer Informe Global: Estado de Derecho Ambiental (ONU Ambiente: 2019)³¹.

Dicha circunstancia representa un progreso importante a favor de la conservación y protección de la naturaleza; no obstante, la mera regulación y ejecución de leyes ambientales no significa siempre que estén orientadas al cuidado del ambiente o la restitución del equilibrio ecológico, dado que, las citadas leyes en muchas ocasiones adolecen de obscuridad en las reglas y de sanciones económicas muy bajas³². Ello, aunado a entornos de corrupción e impunidad, falta de financiamiento de las instituciones encargadas de la protección y vigilancia del ambiente, y en el caso de México, represión a grupos y líderes en defensa del ambiente. Estos, son algunos de los retos en concreción de un estado de derecho ambiental³³.

¿Cómo se relaciona el concepto de desarrollo sustentable con la potestad del Estado? Como se señaló párrafos arriba, el Estado tiene la dirección del

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ *Ibidem.*

³¹ *Ibidem.*

³² *Ibidem.*

³³ United Nations Environment Programme, Environmental Rule of Law, First Global Report, 2019, pág. 18.

desarrollo nacional y la ejecución de los principios incorporados al mismo, la sustentabilidad. A través, de la ejecución de políticas y programas públicos, el Estado interpreta dicho concepto a fin de cumplir con su obligación constitucional y garantizar el derecho al un medio ambiente sano y al desarrollo, para evaluar su ejercicio establece indicadores que reflejen el cumplimiento de los objetivos constitucionales y del Plan Nacional de Desarrollo, de la ahí la importancia de esclarecer el origen de los componentes de dicho concepto porque dichos elementos determinar la acciones con las que interviene el Estado en el ejercicio del poder en determinada región y sociedad³⁴.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Istmo de Tehuantepec incluye 79 municipios de los cuales 33 se encuentran en Veracruz y 46 en Oaxaca, se trata de un punto de acceso a la región sureste del país y constituye la cuarta parte del total de las entidades federativas, en esta región habitan 11 pueblos indígenas y afroamericanos³⁵.

El Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (PDIT) 2020-2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 04 de agosto del año 2020. El PDIT, es un programa regional llamado también como el proyecto Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, mismo que se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el cual señala como uno de sus ejes de acción la Economía, rubro que tiene el propósito de estallar el crecimiento del Sur del país con proyectos regionales³⁶ y, en el punto número 2 que el objetivo del PDIT es el impulso de la economía regional, esto, con pleno respeto de la historia, cultura y tradición de los pueblos istmeños³⁷.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ Secretaría De Hacienda Y Crédito Público. *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*. [Documento web]. 12 de julio de 2019. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/457109/Programait2019.pdf>.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ *Ibidem*.

La ubicación del Corredor Multimodal Interoceánico, es una de las ventajas del proyecto, ya que esta se aprovechará para competir con mercados mundiales en materia de movilización de mercancías, combinando medios de transporte³⁸.

El PDIT señala varios objetivos o promesas de progreso para los 76 municipios oaxaqueños y veracruzanos, tales como: la disminución del IVA y el ISR; reducción del precio del combustible; construcción de infraestructura urbana; proveer de servicios educativos y formación de capital humano; así como, proveer de vivienda; mejora en materia de movilidad e infraestructura para la investigación y el desarrollo de tecnologías³⁹.

Aunado a ello, establece para el 2019 se invertirían 8 (ocho) mil millones de pesos en el PDIT; y apunta como fin último que para el año 2020 el Corredor Interoceánico incluso estaría al nivel para competir en costos y tiempos frente a otras opciones de transporte interoceánico⁴⁰.

Se resalta del PDIT, que en fecha 30 y 31 de marzo de 2020, se realizó una consulta a través de asambleas regionales, de la que, se dice, se obtuvo la autorización del proyecto por parte de los pueblos de la región binnizá o zapoteco, ayuuk o mixe, zoque, ikoots o huave, chontal, chinanteco, mazateco, mixteco, popoluca, náhuatl y afroamericano⁴¹; consulta que de acuerdo al contenido del PDIT, se realizó con apego a los artículos constitucionales 1 y 133, el artículo 6 del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo y los artículos 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁴², los cuales regulan las consultas previas en relación con pueblos indígenas.

En el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (PDIT), a diferencia del Plan de Desarrollo, se establece que el Istmo está constituido por 79 y no 76 municipios, como parte del análisis del estado actual y delimitación de la región; asimismo, se establece como responsable al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), como organismo público no sectorizado que hará la

³⁸ *Ibidem.*

³⁹ *Ibidem.*

⁴⁰ *Ibidem.*

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² *Ibidem.*

administración portuaria; al igual que la plataforma logística, además realizará cualquier otra acción para el desarrollo del Istmo⁴³.

El presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), es el autor e impulsor del PDIT, el cual fue parte de su proyecto de nación y tiene la intención de atraer la inversión al país a través de proyectos de extracción petrolera, minas, parques eólicos, plantas armadoras, plantas maquiladoras⁴⁴.

El PDIT tiene cinco objetivos principales:

1. “Fortalecer la infraestructura social y productiva en la región del Istmo de Tehuantepec.
2. Impulsar un nuevo modelo de crecimiento económico para el desarrollo en beneficio de la población del Istmo de Tehuantepec.
3. Asegurar la articulación de acciones emergentes para la población en situación de pobreza extrema en el Istmo de Tehuantepec.
4. Incrementar la biodiversidad y mejorar la calidad del agua, el suelo y el aire con un enfoque sustentable en la región del Istmo de Tehuantepec.
5. Proteger, reforzar y difundir la diversidad lingüística y cultural, la memoria y los patrimonios culturales de los pueblos indígenas, afroamericanos y equiparables del Istmo de Tehuantepec, a través de acciones que garanticen su participación y derechos culturales”⁴⁵.

De los anteriores, se destaca el objetivo cuarto relativo al ámbito ambiental específicamente, como todo proyecto, expone los motivos que dan relevancia a dicho eje, como el estado actual de algunos de aspectos de la naturaleza en el país, como el grado de deforestación, el aumento del uso de químicos en actividades como la pesca y la ganadería, el crecimiento

⁴³ DOF. *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*, [Documento web] 4 agosto 2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597712&fecha=04/08/2020#:~:text=PROGRAMA%20para%20el%20Desarrollo%20del%20Istmo%20de%20Tehuantepec%202020%2D2024.&text=%2D%20Relevancia%20del%20Objetivo%20prioritario%204,6.5

⁴⁴ MARISCAL Ureta K. y A. ROJANO Sánchez. “¿Desarrollo para quién?”, en *Academus* suplemento jurídico, año 5 núm. IX.X, primer-segundo semestre 2020. [Documento web]. https://issuu.com/iimpublikaciones/docs/juridicas_ix-x_final

⁴⁵ *Ibidem*.

descontrolado de la mancha urbana y los asentamientos de población irregulares, el mal manejo de los residuos, problemáticas que señala se deben a que el desarrollo se ha planteado de manera no integral⁴⁶. Además, enuncia la necesidad de preservar el ecosistema pese al deterioro que presenta, y por ello es el aprovechamiento sustentable de los recursos de Istmo el medio a través del cual se conservará el ambiente y se impulsará el crecimiento económico de la región⁴⁷.

Así, el PDIT perfila al desarrollo sustentable como el fin último y al aspecto de lo sostenible lo enuncia como una característica de lo sustentable, señala que una óptica integral se alcanzará un desarrollo sustentable y sostenible, además de incluyente, pues el objetivo no se limita al aspecto económico, busca detonar el crecimiento económico y aumentar la productividad de la región con respeto de sociedad y cultura que habita el territorio del Istmo⁴⁸.

Además, considera que no se dejará a nadie fuera o atrás del bienestar que traerá consigo la ejecución del proyecto; el mismo constituye la forma en que el gobierno de México cierra la brecha de desigualdad regional con respeto del equilibrio ecológico. Se denomina como una política solidaria para elevar el bienestar de la población istmeña⁴⁹.

De la cita anterior, se observa que el PDIT da más relevancia al aspecto social del desarrollo puesto que tiene el objetivo de disminuir la brecha social; por lo que, al menos en lo enunciativo, se aleja de la visión económica del desarrollo sustentable en la regulación internacional. En los tratados internacionales, el origen de la relación de entre la naturaleza y el crecimiento económico, la meta es asegurar el desarrollo en los países nombrados como “en vías de desarrollo”, a diferencia de las leyes nacionales, en las cuales se observa un énfasis sobre la conservación de los recursos naturales⁵⁰.

⁴⁶ *Ibidem.*

⁴⁷ *Ibidem.*

⁴⁸ *Ibidem.*

⁴⁹ DOF. *PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024. Op. cit.*

⁵⁰ *Ibidem.*

De conformidad con la obligación internacional de consultar a los pueblos indígenas habitantes de la región del Istmo donde se implementaría el PDIT, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió a través del DOF la Convocatoria a las Asambleas Regionales Consultivas relativa a la implementación del PDIT, el 26 de marzo de 2019; en la cual se convocó a participar a las autoridades y representantes de los pueblos indígenas, y a los propios indígenas pertenecientes a las comunidades de binnizá (zapoteco), ayuuk (mixe), zoque, ikoots (huave), chontal, chinanteco, mazateco, mixteco, popoluca, náhuatl, totonaco y personas afroamericanas; con el fin de recabar su opinión sobre el PDIT y realizar acuerdos entorno a su ejecución. Dicha consulta se llevó a cabo durante dos días, a saber, el 30 y 31 de marzo de 2019 en siete sedes⁵¹. De acuerdo con el contenido del PDIT, la consulta de los pueblos istmeños buscaba que el Proyecto no fuera un algo desconocido y ajeno, puesto que se implementaría en sus territorios, además, que buscaba establecer una línea de comunicación y participación íntegra, no obstante, pese a la cantidad de población a consultar y los fines señalados la Convocatoria fue publicada cuatro días antes del día en que se llevaría a cabo⁵².

En contraste, de acuerdo con INEGI (2015), habitan 683 mil (28.3%) personas en los 46 municipios de Oaxaca y 1.7 millones (71.7%) en los 33 municipios de Veracruz por lo que la población de la región del Istmo es de 2.4 millones de habitantes⁵³. Se habilitaron 2 días para consultar a 2.4 millones de habitantes, con 4 días de anticipación, además se dispuso un correo electrónico para dudas y sugerencias, y las instancias del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que se habilitó de acuerdo con su directorio 10 oficinas en

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² DOF. CONVOCATORIA a las Asambleas Regionales Consultivas, sobre la creación del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, [Documento web] 26 de marzo 2019. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555318&fecha=26/03/2019

⁵³ Encuesta Intercensal, 2015. La población de los 46 municipios de Oaxaca representa el 17.2% de la población del estado; mientras que la población de los 33 municipios de Veracruz representa 21.3%. DOF. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, *Op. cit.*

Veracruz y 26 en Oaxaca para atender a dicha población⁵⁴; aquí debe retomarse que, de hecho, uno de los objetivos del PDIT es la cobertura de internet.

La siguiente tabla muestra la logística de la consulta por pueblo y sede:

Tabla 1. Fecha, sede y pueblo a consultar⁵⁵:

SEDE	DÍA	PUEBLOS INDÍGENA POR CONSULTAR
Santiago Laollaga, Oaxaca	30 de marzo de 2019	Binnizá (zapoteco)
Jaltepec de Candayoc, Oaxaca	30 de marzo de 2019	Ayuuk (mixe), chinanteco y mazateco
San Mateo del Mar, Oaxaca	30 de marzo de 2019	Ikoots (huave)
San Pedro Huamelula, Oaxaca	30 de marzo de 2019	Chontal
Santa María Chimalapa, Oaxaca	31 de marzo de 2019	Zoque
Oteapan, Veracruz	31 de marzo de 2019	Mixe, mixteco, náhuatl, afromexicano y popoluca
Uxpanapa, Veracruz	31 de marzo de 2019	Chinanteco, zoque, zapoteco, totonaco

Fuente: DOF 26/03/2019. CONVOCATORIA a las Asambleas Regionales Consultivas, sobre la creación del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec⁵⁶.

En ese contexto, se emitieron juicios negativos entorno al PDIT provenientes de grupos de defensa ambiental por los impactos en la naturaleza del proyecto y desde los pueblos indígenas, estos últimos, alegaban la violación de sus derechos sobre el territorio, y el 26 de abril de 2019, por medio de la página electrónica Centro de Medios Libres manifestaron su descontento con el PDIT y lo rechazaron de manera contundente, incluso señalaron al megaproyecto como un saqueo a manos del Estado y una imposición, cuyo propósito era beneficiar a las

⁵⁴ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. *Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas* [Documento web]. <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2020/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ *Ibidem*.

empresas trasnacionales y no a los pueblos⁵⁷. Además, denunciaron la referida consulta como una simulación, ya que en dichas mesas de trabajo manifestaron su rechazo, sin que este provocará algún cambio o detuviera su inicio⁵⁸.

De manera, que se formó un grupo de oposición y crítica al PDIT autodenominado “El Istmo es nuestro”, cuyas opiniones se hicieron públicas mediante el sitio de internet *Hablan los pueblos*, en el cual se los pueblos rechazaron el megaproyecto. Aunado a ello, exigieron hacer valer su derecho de réplica y denunciaron que de los 80 municipios que conforman el Istmo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contemplaba solo 76 municipios, mientras que el PDIT consideraba 79, por lo que ni siquiera se tenía certeza sobre los pueblos a quienes se debía consultar⁵⁹. También, el colectivo “El Istmo es nuestro” denuncia la consulta realizada a los pueblos istmeños como una mera simulación, dado que faltaron municipios por consultar, la intervención impuesta en sus territorios amenaza su cultura identidad y supervivencia, y; apuntaron que hay una diferencia entre lo que el sur y “arriba” entiende por “desarrollo”; es por todo lo anterior, que reclaman el derecho a proponer sus proyectos de desarrollo, modelo económico y respeto a su autonomía⁶⁰.

Por su parte, respecto a las críticas al PDIT relativas al ambiente se identifican los impactos ambientales que se denunciaron principalmente:

1. Daño a la biodiversidad provocada por los parques eólicos;
2. Contaminación de aguas;
3. Declaratorias de conservación como medida para para autorizar cambios de uso de suelo;
4. Extracción minera;

⁵⁷ Medios libres. *El Istmo es nuestro*, 2019 [Texto]. <https://www.centrodemedioslibres.org/2019/04/26/el-istmo-es-nuestro/>

⁵⁸ *Idem*.

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ Hablan los pueblos. *En la cintura de México* [Texto]. <https://hablanlospueblos.org/IST/en-la-cintura-de-m%c3%a9xico/>

5. Despojo de tierras mediante engaños para facilitar el ingreso a los territorios de empresas mineras con su modelo extractivista;
6. Deterioro de mantos acuíferos; y
7. Mano de obra barata, entre otras denuncias⁶¹.

De acuerdo con la caracterización de impactos potenciales del Banco Interamericano de Desarrollo a la biodiversidad, por actividades desplegadas en las diferentes fases de un proyecto de desarrollo son la eliminación, fragmentación y degradación del hábitat, ya que la huella física del proyecto, como el aumento de infraestructura, el transporte de maquinaria y materiales, provoca una alteración de los componentes del hábitat, por ejemplo cambios hidrológicos por uso de agua o cambio de causas, reducción de la calidad de aire por presencia de polvos y gases, reducción de la calidad de agua por carga de nutrientes y sedimentación, cambios en la temperatura del agua e invasión de especies⁶².

Otro impacto potencial en la biodiversidad es la mortalidad o pérdida de la población de la fauna, por la propia degradación del hábitat, por atropellamientos, por introducción de enfermedades de animales o plantas, porque las actividades desplegadas del proyecto interfirieren en el movimiento natural de la especie, causando migración y ruptura de corredores biológicos; asimismo el aumento del nivel de contaminación lumínica y el aumento de vibraciones y ruidos deriva en desplazamientos de especies; las líneas de transmisión eléctrica y las turbinas eólicas tiene un impacto potencial en la mortalidad de aves⁶³.

Respecto de los efectos causados por megaproyectos en aguas (Informe Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento), se ha identificado, además de la contaminación, la limitación en el acceso a los

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² Banco Interamericano de Desarrollo. *Buenas prácticas para la evaluación y la planificación del manejo de impactos sobre la biodiversidad*, 2015.

⁶³ *Ibidem*.

servicios, ya que para llevar a cabo las obras del proyecto se realizan retenciones o usos excesivos de agua provocando escasez en zonas contiguas⁶⁴.

Cabe mencionar que, hasta aquí, se han enunciado los rasgos distintivos de la postura estatal respecto del desarrollo sustentable/sostenible de la región que comprende el Istmo de Tehuantepec y la declaratorias/denuncias por parte de la población organizada istmeña respecto del manejo de los recursos, haciendo énfasis en el carácter enunciativo y que en los siguientes capítulos se profundiza dichas posturas contrarias y que en ningún caso se pretende el reduccionismo, sino establecer la tensión que existe entre los habitantes y el gobierno. A continuación, se revisarán algunos teóricos que han investigado sobre los temas hasta ahora expuestos.

Soto –entre otros– explica el *conflicto ambiental* que tiene origen en la tensión generada por dos o más grupos que pretenden dirigir el manejo de algún recurso natural, apunta que en el conflicto ambiental no es necesario que alguna de las partes tenga la intención de proteger el ambiente. Y, en los casos que en el conflicto entorno al manejo del recurso natural, alguna de las partes manifieste la intención de un manejo sustentable, se trata de conflictos ambientalistas⁶⁵. En ese sentido, se advierte que por lo expuesto el conflicto es de índole ambiental de conformidad con la teorización de Soto, y no ambientalista, pues pese a que el PDIT si señala la conservación como parte de los objetivos se desenvuelve el proyecto bajo un enfoque economista que da prioridad a la productividad sobre el cuidado de los recursos, mientras que los pueblo indígenas que se oponen al proyecto reclaman la administración de sus recursos y territorios, ninguna de las partes tiene como prioridad la sustentabilidad, sino la rectoría del manejo⁶⁶.

En esa línea, los pueblos se manifiestan descontentos con el PDIT por ser un proyecto ajeno a sus propósitos y cosmovisión de la naturaleza, así como la

⁶⁴ ARROJO A., P. *Informe Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento*, ONU.

⁶⁵ SOTO, David *et. al.* “La protesta campesina como protesta ambiental siglos XVIII-XX”, *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 2007, págs. 277-302.

⁶⁶ *Ibidem*.

amenaza a su autonomía ya autodeterminación, la desinformación y simulación de consulta, se infiere que la imposición del proyecto y que el manejo de los recursos naturales y el territorio pase al Estado, es la base del conflicto presente⁶⁷.

De acuerdo con los postulados de Martínez Alier y Guha, las disputas ecologistas son aquellas que poseen una ideología ecologista, es decir, su pugna tiene miras a la conservación de las condiciones ambientales o; aquellas cuyo propósito es el acceso y distribución igualitaria a los recursos naturales. Lo que permite distinguir el ecologismo como algo propio de una sociedad que puede preocuparse por la conservación, porque ha satisfecho sus necesidades básicas; una lucha por el agua no es, bajo su postulado, lo mismo que una lucha por la conservación el agua, el segundo grupo tendrá ya satisfecho el acceso al agua, y el primero no⁶⁸.

A este respecto, uno de los puntos de la resistencia del pueblo istmeño, es que ellos quieren hospitales, escuelas e infraestructura, que primero satisfagan las necesidades de salud, atención médica y acceso a servicios básicos. Los pueblos organizados del Istmo en resistencia declaran que ellos han creado sistemas de seguridad pública y educación a través de la organización comunitaria a falta de ello⁶⁹.

¿Por qué no son efectivas las políticas de gestión ambiental? O ¿Por qué a las políticas de gestión ambiental con miradas transversales e interculturales son los pueblos indígenas o las comunidades campesinas son las primeras en oponerse? Porque como lo señalan los pueblos istmeños, ellos han generado sus propios sistemas organizativos por lo que los programas impositivos sin discusión, a semejanza del voto en la democracia mexicana, sin puntos medios o posibilidad de rechazar algún punto o ponderar algún elemento del programa, se implementa todo en todas sus partes⁷⁰.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ *Ibidem*.

⁶⁹ Medios libres. *Op. cit. Loc. cit.*

⁷⁰ SOTO, David *et. al. Op. cit. Loc. cit.*

Por ello, dichos programas sostenibles causan el efecto contrario a lo deseado. Mientras el PDIT busca fomentar el crecimiento económico y productividad de la región sur del país, que incluso justifica en un rezago y olvido, por lo que su estrategia pretende ser una política que cierre las brechas de desigualdad entre los diferentes grupos sociales. No obstante, justo el reclamo del colectivo indígena que se opone al PDIT es que la consulta viciada, es una escisión entre el Estado y las opiniones de los pueblos indígenas, además que es incompatible con los elementos de una consulta previa e informada⁷¹.

En adición, Vargas del Río estudia los conflictos de contenido ambiental desde la propiedad común, señala que, al pasar la rectoría del manejo de los recursos comunes de los pueblos al Estado, este limita los derechos positivos y consuetudinarios que tenían los habitantes de dichas tierras, para que, en el marco de un megaproyecto, se permita y facilite el acceso a dichos espacios y bienes a los entes externos, a fin de que puedan acceder, usar, aprovechar y explotarlos⁷². Es decir, la administración de los recursos naturales y comunes por parte del estado limita el aprovechamiento de los habitantes sobre los recursos, por lo que aumenta la pobreza y da lugar a la sobreexplotación de los sistemas naturales⁷³.

A ese respecto, se trae a glosa la obra de Garrett Hardin “La tragedia de los bienes comunes”, quien parte de un ejemplo sencillo para explicar el manejo de los bienes comunes, en el cual entra el ambiente y sus componentes; para entender el concepto de bienes comunes, relata un cuento sobre tres pastores con una vaca cada uno, quienes todos los días llevan a pastar a sus vacas a un mismo pastizal, el bien común; pero un día uno de los pastores desea incrementar sus

⁷¹ ONU. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, artículo 16 y 32 [Documento web]. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

⁷² *Ibidem*.

⁷³ VARGAS del Río, David. “El derecho a gestionar los espacios públicos comunitarios: un análisis del discurso acerca de quién debería gestionar qué”, *Aportes a la sustentabilidad. Una mirada desde la gestión del territorio y los recursos naturales (Miradas colectivas hacia la sustentabilidad)*, ITESO, págs. 71-86.

ganancias en el menor tiempo posible, por lo cual compra otra vaca y lleva dos vacas a pastar todos los días. Al ver los pastores la estrategia del primer pastor, deciden hacer lo mismo, entonces cada uno va llevando cada vez más vacas a pastar todos los días, entonces el desgaste del bien común aumenta exponencialmente e incluso sin una regulación del aprovechamiento que se le va a dar puede desaparecer⁷⁴.

A partir de dicho ejemplo, Elinor Ostrom⁷⁵ explica su teoría sobre el manejo de los bienes comunes, plantea que para que un bien común se mantenga a lo largo del tiempo, se requiere de la acción colectiva de los usuarios del bien común, respecto al establecimiento de reglas de aprovechamiento y cuidado, si la colectividad usuaria tiene el propósito de cooperar y además participa en la determinación de las reglas de uso y cuidado, habrá más posibilidad de que el bien común no sea depredado o degradado⁷⁶.

Sin la acción colectiva no podrá hablarse de un uso sostenido o de preservación del bien común, además del compromiso en acatar las reglas se debe establecer un mecanismo de monitoreo del seguimiento de esas reglas. En el caso de los recursos de Istmo, de acuerdo con la teoría de Ostrom, el monitoreo de las reglas aporta la confianza en cada usuario de su seguimiento, tanto en las reglas de extracción (aprovechamiento) y cuidado (preservación), además, propone que los usuarios deben ser partícipes de la creación de sus propias reglas, pues unas impuestas no tendrán el resultado deseado⁷⁷.

En ese sentido, como denuncia los pueblos del Istmo, si existe una consulta viciada, difícilmente los usuarios de los bienes comunes naturales

⁷⁴ GARRETT, Hardin. *Tragedia de los bienes comunes*. Este artículo fue publicado originalmente bajo el título "The Tragedy of Commons" en *Science*, v. 162, 1968, págs. 1243-1248. Trad. Horacio Bonfil Sánchez, *Gaceta Ecológica*, núm. 37, Instituto Nacional de Ecología, México, 1995, <http://www.ine.gob.mx/>

⁷⁵ ELINOR, Ostrom. *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, FCE, trad. Iturbide Calvo, Corina y Adriana Sandoval, UNAM FCE, México, 2000.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ *Ibidem*.

sentirán identidad con las reglas de cuidado y aprovechamiento, pues al no ser escuchados la desconfianza aumenta. Al ser excluidos de la toma de decisiones sobre sus recursos y territorios, el proyecto de desarrollo como un programa que impone distintas reglas de aprovechamiento y cuidado al dado hasta antes del mismo pierde confianza y efectividad pues no es surge de un consenso o una decisión libre de participación⁷⁸.

Por otra parte, cabe destacar que además de la problemática que presenta la falta de participación en la creación de las reglas uso y aprovechamiento de los bienes comunes, está el problema del valor o la dimensión bajo la cual se concibe tanto el desarrollo, el progreso y las naturales, para ello, se expone las ideas sobre el valor que se le asigna al recurso natural de Martínez Alier⁷⁹. Dicho autor, refiere que existe una tendencia acotar el valor de los recursos a una dimensión, lo cual origina conflictos ecológico-distributivos, donde a través de diversos lenguajes, producto de interpretaciones e intereses particulares, se valora al mismo recurso con distintos criterios que derivan en contradicciones. Esto cobra particular importancia ya que, como se indicó en el párrafo anterior, la complejidad cultural del territorio es vital para comprender que la valoración que se le dé no puede reducirse solamente al enfoque económico, pues debido a la riqueza cultural antes mencionada, sobre todo en el caso de los pueblos originarios, no se reduce a dicho enfoque (económico). De ahí que la resolución de los conflictos se quede en la superficie, sin ver que las dificultades ecológico-distributivas se pueden analizar desde la discrepancia en las valoraciones respecto a un recurso o recursos determinados. Así, se observa que la discusión dentro de los conflictos ecológico-distributivos no puede darse desde una sola dimensión, ya que la discrepancia puede radicar en el valor asignado al recurso y el enfoque desde el que se asigna: económico, social, cultural y/o político.

⁷⁸ *Ibidem.*

⁷⁹ *Ibidem.*

Esta discrepancia trasciende a la justicia ambiental, dado que la resolución del conflicto atenderá el enfoque valorativo de aquel que tenga el poder de determinar las reglas y el valor dado al recurso natural, un ejemplo de ello, es la evaluación de impacto ambiental misma que versa sobre un enfoque que material del recurso, dicho valor no es el único que puede tener⁸⁰.

Otro aporte teórico importante al respecto es la reflexión de Alberto Matarán, sobre la consciencia del lugar, critica al enfoque funcionalista que determina el recurso respecto de que tanto puede dar, un ejemplo de esto es la determinación de la capacidad de carga de un sistema natural, que tanto explotación “aguanta”; no da peso a otros aspectos de los bienes naturales⁸¹. En dicho enfoque, se transforma la agricultura tradicional por una planeación intensiva acompañada de una amplia justificación, que además tiene efectos negativos en las poblaciones, como el desplazamiento de estas, y en el ambiente⁸².

En resumen, es menester plantear la cuestión sobre desde que enfoque se regulan y determinan reglas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales y territorio del Istmo de Tehuantepec y que valoraciones le dan los propios habitantes⁸³. Para contestar, es necesario tomar en consideración que se pueden identificar una serie de contradicciones, el valor que da el Estado a los bienes naturales se desdobra desde aquellas primeras conferencias internacionales y los tratados (intereses transnacionales) que surgieron de ellas, y en específico respecto del PDIT, la valoración dada proviene de estudios de impacto ambiental, mismo que se desenvuelven en un enfoque económico y funcionalista⁸⁴.

⁸⁰ MARTÍNEZ-Alier, J. “Los Conflictos Ecológico-Distributivos y los Indicadores de Sustentabilidad”, *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, Universitat Autònoma de Barcelona, Vol. 1, 2004, págs. 21-30.

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² MATARÁN, A. “El proyecto local en el ámbito iberoamericano: hacia una síntesis territorial del buen vivir”, *ARQUITECTONICS Mind, Land & Society*, Universita Politècnica de Catalunya, Barcelona, 2011.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ *Ibidem*.

Sin embargo, del propio estado mundial del ambiente, las distintas crisis que atraviesa el planeta, es evidente que el proyecto de desarrollo sustentable o no, ha fracasado, puesto que el avance de la tecnología y la mecánica propia del mercado, arrojaron resultados negativos a la dimensión ecológica, misma que es la base para todo lo demás⁸⁵.

Como señala Echeverría, mientras la modernidad propone el proyecto civilizatorio para alcanzar el progreso, dígame, desarrollo sustentable para acabar con la pobreza o desarrollo sustentable para la productividad y bienestar de todos, etc. Entraña en sí mismo una ambivalencia, persigue la riqueza y empobrece al mismo tiempo, persigue la autonomía económica de un país y provoca la dependencia económica de los pueblos a un sistema ajeno, busca el bienestar y contamina y enferma⁸⁶.

El sujeto se ve alienado a partir de que la abundancia y la emancipación, en el paradigma capitalista, se satisfacen en términos del valor mercantil capitalista, es decir, se materializan como consumo. En este sentido, la realización de ambas necesidades implica que el sujeto se enajene desde su ser en sí⁸⁷. De ahí que Bolívar Echeverría afirme que la teoría crítica en América Latina se actualiza debido a que es un territorio en el que se viven tensiones y contradicciones⁸⁸.

Por su parte, Enrique Leff afirma que esta contradicción es una evidencia de la discrepancia en las narrativas, racionalidad ambiental y racionalidad económica. De acuerdo con el portal de internet *Hablan los pueblos*, los habitantes opositores del proyecto denuncian que lo que comprenden “arriba” por progreso

⁸⁵ LEFF, E. “Tiempo de sustentabilidad”. *Revista De Ciencias Ambientales*, vol. 18, núm. 1, 2000, págs. 60-65. <https://doi.org/10.15359/rca.18-1.6>
<http://www.cidesca.org.mx/archivos/E2.pdf>

⁸⁶ *Ibidem*.

⁸⁷ ECHEVERRÍA, Bolívar. *¿Qué es la modernidad?*, México, UNAM, 2009, págs. 16 y 29.

⁸⁸ GANDLER, Stefan, en *001 Stefan Gandler: Tiempo, Historia y Progreso en Walter Benjamin y Bolívar Echeverría*, en Teoría Crítica desde las Américas XIX Congreso Internacional de filosofía, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=VZz4qKdMdrk>

no es lo mismo a lo que ellos comprenden por progreso; por lo que el proyecto de desarrollo no es visto por la comunidad como *progreso*.⁸⁹

A partir de ello, resulta necesario reflexionar acerca de los resultados del progreso, ya que la lógica del tiempo actual no permite observar las contradicciones de este; de ahí la dificultad de llevar a cabo una crítica que descubra las ruinas que ha dejado el proyecto civilizatorio occidental⁹⁰.

Siguiendo a Leff, nos encontramos ante un neoliberalismo ambiental, en el cual las narrativas sobre el progreso y lo sustentable le asignan un valor económico a la naturaleza y sus elementos con el fin de regular y conservar, discursos que han sido empleados para continuar con un aprovechamiento insostenible en el tiempo e incompatible con las leyes de la naturaleza, depredando la misma⁹¹.

“Las grandes narrativas de la modernidad ignoran al tiempo que determina y delimita sus posibilidades de progreso y su proyección hacia el futuro. La modernización transcurre en la permanencia de valores universales, atemporales y trascendentes; en un tiempo indefinido e incierto, negado por los paradigmas en los que se funda el conocimiento del mundo. En el «fin de la historia», el tránsito hacia la sustentabilidad aparece como el «desarrollo» de la economización del mundo. Sin embargo, es esta racionalidad modernizadora lo que ha generado las externalidades económicas y sinergias negativas del crecimiento sin límites que ha llevado a la insustentabilidad: al desequilibrio ecológico, la escasez de recursos, la pobreza extrema, el riesgo ecológico y la vulnerabilidad de la sociedad”⁹².

Otra forma de entender esta idea es la que distingue tipos de sustentabilidad, los cuales son de orden político, social y ecológico. Agregar los tipos de sustentabilidad del crecimiento económico a la sustentabilidad ecológica

⁸⁹ *Ibidem*.

⁹⁰ *Ibidem*.

⁹¹ LEFF, E. *Discursos Sustentables*, México, Siglo XXI Editores, 2008.

⁹² LEFF, E. “Tiempo de sustentabilidad”. *Op. cit. Loc. cit.*

La propuesta del desarrollo sustentable nace del discurso de buscar el bienestar social e igualdad de oportunidades, así como acabar con la pobreza a través de la cooperación internacional, compartir conocimiento y tecnología para que los países desarrollados auxilien a los llamados no desarrollados o en vías de desarrollo; por lo que los países siguen esta línea, dando prioridad a la industrialización y urbanización, anteponiendo –con ello– la sustentabilidad del crecimiento económico a la sustentabilidad ecológica⁹³.

Se puede observar al desarrollo sostenible como una narrativa surgida desde la perspectiva internacional, o mejor dicho transnacional, y de ahí nace el valor dado desde la norma al recurso natural, acotado a lo material y económico⁹⁴. Un ejemplo de ello es la capacidad de carga (cuánto puede soportar un sistema de recursos). Dicho discurso, es discrepante con los valores que puede asignarse a la naturaleza a sus elementos, desde otras culturas, en las cuales se relaciona la naturaleza con la identidad, la historia, la consciencia del lugar, el uso tradicional o las costumbres de la comunidad⁹⁵.

Enrique Leff⁹⁶, con su postulado de la racionalidad ambiental para la protección y preservación de la naturaleza, explica la incompatibilidad entre la racionalidad económica y la ambiental. En este sentido, hay que advertir que los elementos que sustentan la vida en el planeta *posibilitan* los procesos sociales y económicos; sin embargo, esta conciencia de la vida ha quedado en los límites de la racionalidad moderna. De ahí que hacer resistencia a la crisis implique un resituarnos en el mundo, es decir, *pensar y ser*. Este paradigma se traduce como surgimiento de significantes, los cuales hacen un ‘llamado’ desde la catástrofe,

⁹³ LO VUOLO, R. M. *Estilos de desarrollo, heterogeneidad estructural y cambio climático en América Latina*, CEPAL, 2015, pág. 11.

⁹⁴ *Ibidem*.

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ LEFF, E. “Tendencias socioambientales y racionalidades hegemónicas” de Enrique Leff en el *Marco de la Conferencia Internacional Hacia la Transformación Social-Ecología en América Latina y México*, Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung, [Videoconferencia] Ciudad de México del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2019.

para reconducir las acciones humanas que lleven a nueva relación entre el hombre y la naturaleza con base en la sustentabilidad.

“Desde entonces, diferentes conceptos, terminologías y lenguajes han sido diseñados dentro de las estrategias discursivas del desarrollo sustentable/sostenible, para designar el encuentro -compatibilidades e incompatibilidades- entre estos dos órdenes diferenciados del ser: del orden económico y los sistemas ecológicos; de la racionalidad económica y las leyes de la naturaleza”⁹⁷.

A este respecto, existen dos corrientes de la sociología ambiental: la Escuela de la Modernización Ecológica que sostiene que puede haber desarrollo y sustentabilidad al mismo tiempo y la postura opuesta, que es el ecomarxismo; sostiene que no es posible ni compatible el desarrollo y la sustentabilidad, por lo que para lograr la sustentabilidad es necesario destruir el capital⁹⁸.

Por otro lado, está el capitalismo verde donde el desarrollo es compatible con la sustentabilidad ya que se pueden adaptar las formas de aprovechamiento, esto significa que los recursos naturales son extraídos, apropiados, valorizados e introducidos al sistema, también se le denomina “economía de rapiña”⁹⁹. El *greenwashing*¹⁰⁰ identifica la contradicción entre lo que las empresas hacen para mantenerse en la tendencia mundial de “sustentabilidad” de los procesos económicos y de desarrollo, y la realidad, donde sus procesos productivos no son modificados, solo han cambiado la forma de vender sus productos; el “exterminio amable” es la principal crítica a esta corriente.

El conservacionismo Guerra y Pascual lo describen como un movimiento con diferentes niveles de intervención, desde el conservacionismo radical que no

⁹⁷ LEFF, E. *Aventuras de la epistemología ambiental*, Siglo XXI Editores, 2006.

⁹⁸ CRESPO J., A. MONTEVERDE y J. ESTAY. “Ecomarxismo: Mito o realidad en la sociedad abierta”, *Revista Espacios*, vol. 39, núm. 9, 2018, pág. 12.

⁹⁹ *Ibidem*.

¹⁰⁰ Es el marketing ecológico que realizan empresas para etiquetar de “verde” los productos que venden sin que esto implique cambió en sus procesos de producción o distribución, no siguen los valores y principios de la sustentabilidad. Simulación para tildar algo de ecológico o sustentable, amable con el ambiente.

le confiere ningún derecho al hombre sobre la naturaleza y lo concibe en el mismo rango que los demás seres vivos, el moderado que busca la creación de nuevos parques, reservas y áreas naturales protegidas, preserva una especie emblemática o ecosistema, algunas ONG's han adquirido un papel importante en el escenario social y político a través de informes con base científica denuncian los delitos del hombre contra la naturaleza, el peligro del conservacionismo es la generalización, la conservación inadecuada y el monopolio de la preocupación por el medio¹⁰¹.

Por su parte, Matarán señala que la crisis civilizatoria el origen de los movimientos críticos que mueven el enfoque perpetuo dado a la naturaleza, dichos movimientos en sinergia con nuevos valores dentro de la sociedad hacen cuestionamientos profundos sobre axiomas y dogmas de lo social y lo jurídico, tales como¹⁰²: ecofeminismo, el decrecimiento ecológico, el movimiento del consumo local, la propia reapropiación de los bienes comunes, neozapatismo, el *irekua*, el Buen Vivir o el ecosocialismo, quienes aportan alternativas sobre la relación entre la humanidad y la naturaleza¹⁰³.

En esa línea, Martínez Alier señala que los movimientos críticos formulan sus propios vocabularios de resistencia, analizan los conflictos ambientales actuales o alguno de sus aspectos y proponen soluciones viables, en las que conceptualizan y teorizan de nueva cuenta a la naturaleza y al ser humano; el vocabulario es el contingente de avanzada en contra del discurso hegemónico dominante, el cual descomponen y reintegran para re-determinar las cosas y las relaciones¹⁰⁴. Se debe resaltar, que el discurso ecológico legal sobre la naturaleza no es el único, no es absoluto, existen tantas corrientes y concepciones de la naturaleza, que la creación de un proyecto de desarrollo debe necesariamente

¹⁰¹ GUERRA, Ángel y Santiago PASCUAL. *La descomposición de la Ecología*, Ed. Netbiblio S.L. La Corua, 2008, págs. 40-45.

¹⁰² *Ibidem*.

¹⁰³ RIECHMANN Jorge, Oscar CARPINTERO y Alberto MATARÁN (coords.). *Los inciertos pasos desde aquí hasta allá: alternativas socioecológicas y transiciones poscapitalistas*, Granada, Universidad de Granada, 2014.

¹⁰⁴ *Ibidem*.

mirar y escuchar a los habitantes, dueños originales de los recursos y el territorio para entenderse¹⁰⁵.

Quienes participan en la creación de un proyecto de desarrollo como el PDIT, expertos ambientales políticos, gobernantes, legisladores, etc., deben ser conscientes que cualquier decisión tomada unilateralmente sobre el uso de los recursos y su aprovechamiento impone cargas de manejo, incluso si el proyecto es “sustentable” o amigable con el ambiente, incluso un plan de manejo (cuidado) impone cargar a los habitantes, sobre cómo se concibe el recurso, que lenguaje se usa y ese concepto como se transforma en una carga¹⁰⁶.

Análisis de contenido temático cualitativo (documental institucional)

La técnica aplicada en la presente investigación es análisis textual de contenido temático de tipo cualitativo, donde se realiza la descomposición de los textos para codificarlos en una matriz de datos. Se hace una interpretación de las categorías seleccionadas de los documentos analizados.

La unidad de muestreo son documentos de tipo institucional, seleccionados porque reflejan la dimensión institucional de fenómeno estudiado. El objetivo del análisis es identificar la construcción discursiva de la sustentabilidad desde la perspectiva del estado, es decir, institucional.

El documento institucional es un material de carácter público, la información no es reactiva, no existe margen para la distorsión de información como en el caso de otro tipo de fuentes, ya que el contenido del documento es independiente de la acción del investigador. Los documentos seleccionados ofrecen una visión particular de la realidad social, libre de alteraciones, en este caso, de la construcción institucional de la sustentabilidad.

Los documentos institucionales son ordenamientos jurídicos, como huella física cultura de simulación desde una visión jurídica, son producto de la vida institucional de nuestra sociedad, en la esfera internacional occidental y nacional.

¹⁰⁵ *Ibidem.*

¹⁰⁶ *Ibidem.*

Objetivo: Dialéctica de a sustentabilidad.

Unidad de muestreo: Documento institucional.

Unidad de registro: Párrafo (ubicar).

Unidad de contexto: Concepto de desarrollo sostenible/sustentable.

Categorías: Ambiental, económico, social.

Ambiental: Ámbito que hace referencia la relación entre el ser humano y la naturaleza.

Subcategoría: recursos naturales (concepción como algo absoluto o finito).

Social: Ámbito que hace referencia al estado de diversos derechos sociales.

Subcategorías: pobreza, redistribución de la riqueza, principio intergeneracional, principio intrageneracional.

Económico: Ámbito que hace referencia al crecimiento y productividad de una sociedad.

Subcategoría: Pobreza.

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Informe Brundtland" (1987).	Página 23, párrafo segundo, punto 3 "El desarrollo duradero", número 27.	Desarrollo duradero.	"Está en manos de la humanidad hacer que el desarrollo duradero sea sostenible, duradero, o sea, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. El concepto de desarrollo duradero implica límites – no límites absolutos, sino limitaciones que imponen a los recursos del medio ambiente el estado actual de la tecnología y de la organización social y la humanas. Pero tanto la tecnología como la organización social pueden ser ordenadas y

		mejoradas de manera que abran camino a una nueva era general” ¹⁰⁷ .
Categorías	Presencia	
Ambiental	Sí	Límites no absolutos.
Social	Sí	Satisfacer necesidades bajo el criterio intergeneracional.
Económico	Sí	Desarrollo debe ser duradero. Coloca lo económico por encima de lo ambiental.

Tabla 2. Elaboración propia a partir del Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo “Informe Brundtland” (1987).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo “Informe Brundtland” (1987).	Página 59, párrafo primero, Capítulo 2 “Hacia un desarrollo duradero”, número 1.	Desarrollo duradero.	1. “El desarrollo duradero es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Encierra en sí dos conceptos fundamentales: <ul style="list-style-type: none"> • el concepto de “necesidades”, en particular las necesidades esenciales de los pobres, a las que se debería otorgar prioridad preponderante; • la idea de limitaciones impuestas por la capacidad del medio ambiente para satisfacer las

¹⁰⁷ BRUNDTLAND G., H. *Op. cit. Loc. cit.*

		necesidades presentes y futuras” ¹⁰⁸ .
Categorías	Presencia	
Ambiental	Sí	Las limitaciones para satisfacer las necesidades están en la capacidad del ambiente.
Social	Sí	Prioriza a las personas en estado de pobreza. Señala la satisfacción de lo esencial. Principio intergeneracional.
Económico	Sí	Desarrollo debe ser duradero. Prioriza a las personas en estado de pobreza.

Tabla 3. Elaboración propia a partir del Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo “Informe Brundtland” (1987).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (1972).	Principio 9.	Desarrollo y ambiente.	“Las deficiencias del medio ambiente originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que completamente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse” ¹⁰⁹ .
Categorías	Presencia		
Ambiental	Sí	Atribuye el déficit ambiental al subdesarrollo y los desastres naturales.	
Social	Sí	Las condiciones de “subdesarrollo” son causa del déficit ambiental. Necesidad de asistencia.	
Económico	Sí	Señala como solución de la problemática ambiental el desarrollo acelerado. La fórmula para dar solución es dar a los países “en desarrollo”:	

¹⁰⁸ *Ibidem.*

¹⁰⁹ ONU. *Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano, Op. cit.*

		<ul style="list-style-type: none"> -Asistencia en lo financiero -Asistencia en lo tecnológica -Inversiones importantes -Ayuda oportuna
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 4. Elaboración propia a partir de Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (1972).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (1972).	Principio 19.	Desarrollo y ambiente.	“Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio ambiente, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos” ¹¹⁰ .
Categorías	Presencia		
Ambiental	Sí	Necesidad de la ordenación ambiental. Relación entre los factores económicos y procesos ecológicos.	
Social	Sí	Dirigido a los países “en desarrollo”. Necesidad de estabilizar ingresos “adecuados”.	
Económico	Sí	En los países “en desarrollo” se debe mejorar el ingreso y estabilizar los precios en los productos básicos para ordenar el ambiente. Relación entre los factores económicos y procesos ecológicos.	

Tabla 5. Elaboración propia a partir de Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano (1972).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	Principio 8.	Desarrollo sostenible.	“Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar

¹¹⁰ *Ibidem.*

(1992).		las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas” ¹¹¹ .
Categorías	Presencia	
Ambiental	Sí	Producción y consumo consciente de los límites ambientales.
Social	Sí	Se debe mejorar la calidad de vida para todas las personas. Principio intrageneracional. Necesidad de políticas demográficas.
Económico	Sí	Transición a una producción sostenible.

Tabla 6. Elaboración propia a partir de Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992).	Artículo 3, principio 4 y 5.	Desarrollo sostenible.	“4. Las Partes tienen derecho al desarrollo sostenible y deberían promoverlo. Las políticas y medidas para proteger el sistema climático contra el cambio inducido por el ser humano deberían ser apropiadas para las condiciones específicas de cada una de las Partes y estar integradas en los programas nacionales de desarrollo, tomando en cuenta que el crecimiento económico es esencial para la adopción de medidas encaminadas a hacer frente al cambio climático. 5. Las Partes deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional abierto y propicio que condujera al crecimiento económico y desarrollo sostenibles de todas las Partes, particularmente de las Partes que son países en desarrollo, permitiéndoles de ese modo hacer frente en mejor forma a los

¹¹¹ ONU. *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, 1992.

		problemas del cambio climático. Las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional” ¹¹² .
Categorías	Presencia	
Ambiental	Sí	Atribuye al ser humano en general el cambio climático. Adopción de medidas urgentes para afrontar el cambio climático.
Social	Sí	No hay una referencia directa en este ámbito, sin embargo, se distingue: La urgencia de adoptar medidas para afrontar el cambio climático. Derecho al desarrollo sostenible.
Económico	Sí	Se debe promover un sistema económico internacional abierto. El crecimiento económico es condición necesaria para afrontar el cambio climático.

Tabla 7. Elaboración propia Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992).

Hallazgos capitulares: Del análisis de los tratados internacionales en materia ambiental y de los que México es parte, se identificó que el desarrollo duradero, se integra de tres categorías, ambiental, social y económica. Esto, como la fórmula perfecta para el equilibrio entre la depredación del desarrollo y la conservación del ambiente con miras a integrar al mismo tiempo a la población en condiciones de pobreza extrema. En este nivel de análisis, se identifica la presencia del prejuicio de que la pobreza y la ignorancia, o mal llamado la “falta de desarrollo” son causas del deterioro ambiental. Ergo, con más tecnología e inversión se revertirá dicho “subdesarrollo”

¹¹² ONU. *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, Op. cit.

Además de lo anterior, se destaca que se concibe la naturaleza como un bien común, ya que es tarea de todos cuidar del medio ambiente.

Así mismo, se condiciona la acción contra el cambio climático al crecimiento económico, desde los tratados internacionales analizados se entrelaza la producción con la protección de la naturaleza, como: producción sostenible, asistencialismo, financiamiento, transmisión de tecnología.

Aquí también se menciona el derecho al desarrollo sostenible, transformando una idea sobre lo que debe ser el bienestar o progreso, en un derecho lo que lo hace incuestionable. En lugar, de compartirse como un modelo de “desarrollo”, un desarrollo sostenible en el tiempo consciente de los recursos naturales limitados y la contaminación generada por la producción, al ser un “derecho” avanza con la bandera de necesidad de ser garantizado de facto, no como un modelo compatible o no, necesario o no, etc.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LO SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE LA NORMA NACIONAL Y LA ACCIÓN ESTATAL

Objetivo: 2. Identificar los elementos “lo sustentable” en el derecho interno mexicano.

Preguntas: ¿Cómo se traduce la sustentabilidad en la acción estatal en el marco de los proyectos de desarrollo? ¿Cuáles son las acciones estatales que ejecutan la sustentabilidad dentro de un proyecto de desarrollo?

1. Elementos del concepto de desarrollo sustentable
2. Elementos del criterio de sustentabilidad
3. Función de la sustentabilidad en un proyecto de desarrollo
4. Acciones determinadas dentro de un proyecto de desarrollo para la sustentabilidad

5. Interpretar los elementos de lo sustentable como discurso; ¿cómo se justifica el desarrollo sustentable en el marco jurídico mexicano?

De acuerdo con Fuller, debido a la banalización del concepto de desarrollo sustentable y la sustentabilidad, así como la confusión y ambigüedad que ha suscitado el uso generalizado del concepto, es necesario articular los principios del concepto de sustentabilidad. Estos principios los articula de forma general, pero poseen un sustrato operativo en los sectores de la economía, relativo al desarrollo, dentro de la estrategia empresarial, como guía de inversión, o iniciativa¹¹³.

Las dimensiones son las siguientes: material, que se refiere a la base que regula el flujo de materias y energía que posibilitan la existencia; económica, como un marco guía para la administración de la riqueza; de la vida, como base para la relación entre el ser humano y las otras formas de vida dentro de la biósfera; social, como base para las interacciones y; espiritual, que hace referencia a la actitud y ética universal respecto de los bienes naturales¹¹⁴.

“Un equilibrio dinámico en el proceso de interacción entre una población y la capacidad de carga del entorno, en el que la población se desarrolla para expresar su máximo potencial sin producir efectos adversos e irreversibles sobre la capacidad de carga del entorno del cual depende”¹¹⁵.

La dimensión material se refiere a la administración de los recursos, conocer la capacidad de carga para racionalizar los recursos naturales, buscar alternativas para el uso eficiente de estos, propiciar el rendimiento de cada uso y emplear estrategias en la gestión de los recursos para ampliar el plazo de aprovechamiento.

La dimensión económica de la sustentabilidad, de acuerdo con el Laboratorio, requiere una reestructuración, debido a que la visión económica y asignación de

¹¹³ BEN-Eli, M. *Sustentabilidad: definición y cinco principios fundamentales*, El Laboratorio de sustentabilidad, 2005.

¹¹⁴ *Ibidem*.

¹¹⁵ *Ibidem*.

valores que se da desde esta es acotada y no alcanza a entender que el consumo es un indicador para la naturaleza de agotamiento, variable que se asocia al crecimiento comúnmente entre los economistas, por lo que es necesario dar cuenta de los costos que implica el agotamiento de recursos y su disminución. A este respecto, INEGI, en el Sistema de Cuenta Económicas y Ecológicas, informa cada año cuál es el costo por Agotamiento y Degradación ambiental, así como lo que toca a la restauración de los ecosistemas, respecto del PIB.

Para lograr el cambio de comprensión de la naturaleza desde la dimensión económica, propone integrar al concepto de riqueza lo que respecta al capital natural, humano, social, manufacturado y financiero. Así, incorporar las externalidades que la visión económica del desarrollo ha dejado fuera de esta reflexión; una de estas es la capacidad de regeneración y reproducción que tiene la naturaleza.

Propone adicionar al objetivo de crecimiento, el bienestar y desarrollo humano el cual también puede demostrarse desde los términos económicos. Aunado a la dimensión material, también propone que se asignen valores en términos verdaderos. Sin embargo, continúa dando una valoración desde la lógica de la unidad, el valor contable, que es sumado o restado como una mera administración del recurso.

Desde la dimensión de la vida, justifica la necesidad de esta variable, ya que es a partir del 'eco-sistema', que los sistemas complejos de la vida del ser humano pueden desarrollarse, sistemas políticos, económicos, sociales, etc. Entonces este sistema de la naturaleza sostiene todos aquellos, y además ha brindado ejemplo de esa capacidad autoorganizada, por ello se señala la necesidad de conservar esos acervos genéticos. Es un argumento débil, si la finalidad de esta dimensión es retomar la *sacralidad* de todas las formas de vida, una interpretación de esta reflexión es la que asocia las formas de reproducción de un sistema vivo (autoorganizado) con formas sociales-humanas de interacción, como asociar las redes neuronales con un sistema complejo de datos.

En la dimensión social, se reflexiona desde cómo la ley del más fuerte y la dominancia sobre otras especies y sobre otros seres humanos, es innecesario y retrógrado, la noción de que existe solo una naturaleza humana, una verdad, es derrocada por las ciencias de los sistemas, donde las sociedades y los sistemas naturales crecen y se desarrollan gracias a la pluralidad, esta variedad fortalece el sistema. Propone operativamente que la multiculturalidad y la interacción social, aumentando los grados de libertad y democracias, es como se puede alcanzar el progreso y el cambio hacia una sustentabilidad planetaria incorporada en un marco legal efectivo.

Respecto de la dimensión espiritual, la reflexión gira en torno a la complejidad de precisar esta, ya que se refiere a lo oculto o al más allá de la realidad material, menciona que es una mezcla entre los valores, el propósito y el significado, y la propuesta de la implicación política y operativa de esta dimensión se reduce a una guía de las acciones humanas que nazca desde la toma de conciencia planetaria, de la vida y de la Tierra. La interpretación de esta dimensión es que pretende generar un código de ética universal, que guíe la conducta humana respecto a su relación con la naturaleza.

Precisamente, justifica las dimensiones propuesta de la sustentabilidad porque no hay un sustrato operativo respecto de esta, ya que estos principios parten todos de la conciencia de la totalidad, ser parte de un todo en cuanto a la incorporación de otros valores (económicos y reales) de la naturaleza, como sistema de recursos, ser parte en cuanto a entes vivos de la vida en la biósfera, que la diversidad compone precisamente y fortalece los sistemas (ecosistemas) y que el ser humano es parte de ese cosmos también (espiritual), de ahí la dificultad, es una propuesta de las dimensiones de la sustentabilidad que tiene el propósito de descubrir cuáles son las implicaciones políticas y operativos, pero que no logra encontrar los particulares que induzcan lo general (planetario).

Otra propuesta de la parte operativa de la sustentabilidad es de Martínez-Alier, en su disertación sobre los tipos de conflictos ecológico-distributivos, locales y globales, vocabularios de resistencia...

Propone medir la (in)sustentabilidad, conocer el impacto a través de los diferentes modelos y formulas propuestas de las diferentes actividades humanas en los ecosistemas, en la calidad del aire, en el agotamiento de los recursos y en la degradación. Así, poder determinar la insustentabilidad de la economía por país o región incluso, demostrar el impacto para medir la sustentabilidad¹¹⁶.

Los modelos que señala son aquellos que ha intentado integrar los costos ambientales a la contabilidad macroeconómica, son el cálculo de la huella ecológica, el ahorro genuino de cada país determinado con el Banco Mundial, los intentos de la formulación del PIB verde, la formula I=P.A.T (Impacto= Población, Riqueza (*Affluence*) y Tecnología), medición de impactos físicos como el Flujo de Materiales, el Uso de Energía y la Apropiación Humana de la Producción Primaria Neta (HANPP), las estadísticas sobre el uso de energía, entre otros¹¹⁷. Todos estos pertenecen a una construcción desde la contabilidad macroeconómica, para valorar el desempeño de una sociedad¹¹⁸.

“Sustentabilidad débil” se refiere a la corriente que asigna valores a los recursos naturales y servicios ambientales en términos monetarios, para poder estimar el capital natural en términos económicos. Por su parte, la sustentabilidad fuerte considera al ecosistema como sostén de la economía humana por lo que se deben mantener las funciones naturales de este, para asegurar la supervivencia en el planeta, por ello se procura esa capacidad de asimilación de residuos y determinar la capacidad para continuar sosteniendo la economía humana¹¹⁹.

Índice Mundial de Sustentabilidad Ambiental, estudio realizado por la Universidad de Yale (2002), en el cual propone la medición del desempeño ambiental de cada país, como indicador de sustentabilidad. Construye el indicador desde las categorías de sistemas ambientales, reducción ambiental, reducción de la vulnerabilidad humana, capacidad social e institucional y políticas mundiales en

¹¹⁶ MARTÍNEZ-Alier, J. *Op. cit. Loc. cit.*

¹¹⁷ *Ibidem.*

¹¹⁸ ACHKAR, M. “Indicadores de sustentabilidad”, En: Achkar, M. *et. al. Ordenamiento Ambiental del Territorio*, Montevideo, CSEP- UdelAR Fac Ciencias, 2005, págs. 55-70.

¹¹⁹ ACHKAR, M. *Op. cit.*

ambiente; y las variables que considera en su proyecto piloto son calidad de aire, calidad de agua, cantidad de agua, biodiversidad, tierra, reducción de polución de aire, reducción de la presión sobre el agua, reducción del *stress* del ecosistema, reducción de derechos y presiones del consumo, reducción del crecimiento de la población, sustento humano básico, salud medioambiental, ciencia y tecnología, capacidad para el debate, gobernanación medioambiental, sensibilidad del sector privado, ecoeficiencia, participación internacional-esfuerzos cooperativos, reducción de las emisiones de gases de invernadero y reducción de la presiones medioambientales transfronterizas¹²⁰.

Quiroga Martínez explica los dos enfoques de los indicadores de la sustentabilidad los conmensurables y los sistémicos. Los conmensurables se basan en la suma de variables diversas a través de una escala común del valor o contabilización, así se van agregando unidades monetarias, físicas o energéticas. Este enfoque se refiere a los indicadores monetizados como PIN, PIB Verde, verdadera riqueza, sustentabilidad débil y fuerte, Producto Forestal Neto; la ventaja de estos es que ofrecen una síntesis de la situación y la desventaja es respecto a la asignación de los valores. El enfoque sistémico se refiere a los ambientales o biofísicos, donde se construyen los indicadores tomando en cuenta tendencias vinculantes y sinérgicas, reconocer problemas metodológicos y de índole axiológica que no pueden ser conmensurables, renuncia a poder construir mega indicadores ya que reconoce las tensiones y causas subyacentes a los problemas de sustentabilidad. Estos pueden reflejar una diversidad de fenómenos y no requieren conmensurabilidad ni valoración¹²¹.

Para identificar las razones en las que se apoya el desarrollo sostenible, se retoma la concepción clásica del mismo sobre el equilibrio de las tres dimensiones,

¹²⁰ ESTY, D. "Índice de sustentabilidad del medio AMBIENTE 2002. Una iniciativa de los líderes globales del Grupo de Estudio para el Medio Ambiente del Futuro, Foro Económico Mundial reunión anual 2002". *Revista De Derecho Ambiental*, vol. 1, núm. 1, 2015, págs. 15-46. <https://core.ac.uk/download/pdf/132236439.pdf>

¹²¹ QUIROGA, M., *Indicadores ambientales y de desarrollo sostenible: avances y perspectivas para América Latina y el Caribe*, CEPAL-Naciones Unidas, Chile, 2007, pág. 17-19.

ambiental, social o económica, o también llamada la teoría de las tres dimensiones.

Lo anterior motiva el desarrollo sostenible, lejos de minimizar la emergencia climática evidente, este ejercicio tiene el propósito de identificar las justificaciones del desarrollo sostenible para cuestionar la imposición de proyectos de desarrollo.

La dimensión ambiental comprende desde la conciencia de los impactos de la acción humana en la naturaleza y la necesidad de racionalizar los recursos, a fin de continuar (y ampliar) la satisfacción de las necesidades básicas. Esto ante una crisis hídrica, calidad del aire, generación de recursos, pérdida de biodiversidad, aumento de la temperatura, radicalización de los cambios climáticos, contaminación y efectos de los organismos genéticamente modificados, desertificación, deforestación, entre otras.

Las diferentes emergencias ambientales que ponen en peligro la seguridad alimentaria, la salud, el desarrollo del individuo, la integridad física, la satisfacción de necesidades básicas y las actividades económicas del ser humano; lo que justifica y motiva la necesidad de un desarrollo compatible con la naturaleza. Esto integra la visión racionalizadora y de aprovechamiento sustentable, que identifica los límites o capacidad de carga de los ecosistemas para extraer sin devastar el sistema del que se toma el recurso.

La dimensión social de la sustentabilidad parte de la conciencia de que el sistema “naturaleza” sostiene los sistemas sociales. El desarrollo integral del individuo solo es posible en un entorno sano, para que pueda satisfacer sus necesidades básicas. Ejemplo clásico, para que el individuo goce de salud requiere habitar en un ambiente no contaminado, requiere de agua con calidad y suficiencia, así como de alimentos, etc.

La dimensión económica parte de la idea de que el bienestar de la persona está relacionado directamente con su capacidad económica para satisfacer sus necesidades materiales, por ello a mayor ingreso mayor bienestar. En esta

dimensión, la productividad, aumento del salario, trae consigo el bienestar del individuo y propicia su desarrollo integral.

Además de la sustentabilidad, consagrada como: el crecimiento económico amigable con el ambiente surgió otro elemento justificador del desarrollo (proyectos de desarrollo), entendido de esta forma en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986.

El primero de dicha declaración reconoce que todos los seres humanos poseen el derecho al desarrollo que implica participar y disfrutar de este, ya sea económico, social, cultural o político¹²².

También en el artículo primero se reconoce la libre determinación de los pueblos, por lo que el desarrollo implica el respeto a la soberanía sobre los recursos naturales¹²³.

El respeto a la libre determinación de los pueblos implica el respeto al derecho sobre sus territorios y recursos naturales en el caso de las comunidades indígenas. Se toma para el presente análisis el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (PDIT), como una forma de operacionalizar el objetivo del desarrollo sustentable puesto que implica la materialización del crecimiento económico con respeto al ambiente y con la finalidad de crear mejores condiciones sociales para un grupo determinado.

Legitimación formal, también denominado legalidad. En este trabajo se entiende como el fundamento que da sustento al proyecto de desarrollo, que le da validez a esta acción en el sistema jurídico mexicano. Como ya se han citado diversos tratados sobre el derecho al desarrollo, el desarrollo sostenible como parte del plan nacional de desarrollo de los estados, en este apartado solo se aborda lo que corresponde a la Constitución, en materia de desarrollo sostenible.

¹²² ONU. *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, artículo 1, 1986 [Documento web]. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development#:~:text=El%20derecho%20al%20desarrollo%20es%20un%20derecho%20humano%20inalienable%20en,fundamentales%2C%20a%20contribuir%20a%20ese>

¹²³ *Ibidem*.

Actualmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a un medio ambiente sano (antes 'adecuado') en el artículo 4° donde se reconoce como base para el desarrollo y bienestar del individuo, así como la responsabilidad por daños al ambiente a nivel constitucional, y reafirma que el Estado debe garantizar el goce de este derecho. Como se puede observar es el Estado el garante de tal derecho, consagrado en el artículo 25; así la sustentabilidad forma parte del desarrollo nacional a cargo del Estado, a fin de garantizar el pleno goce de derechos¹²⁴.

Art. 25 de la CPEUM: al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales¹²⁵.

Art. 26 de la CPEUM: el Estado contará con un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Así como, la responsabilidad del Estado de organizar y conducir el desarrollo mediante el establecimiento de un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación¹²⁶.

Legitimación axiológica

- Desarrollo justo y equitativo
- Bienestar de las mayorías
- Redistribución de la riqueza
- Productividad
- Inclusión
- Bienestar y calidad de vida
- Interculturalidad (diálogo horizontal)
- Respeto a la naturaleza

¹²⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 4.

¹²⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 25, *Op. cit.*, *Loc. cit.*

¹²⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 26.

Legitimación de hecho

- 172 localidades dentro del Istmo que aún no tienen acceso a energía eléctrica¹²⁷.
- Puerto de Coatzacoalcos y Salina Cruz se encuentran subutilizados, no obstante, la infraestructura debe ser modernizada y se deben realizar dragados con la finalidad de contar con la capacidad de atender a embarcaciones de mayor escala¹²⁸.
- Modernizar la infraestructura ferroviaria para garantizar el movimiento de carga segura y eficiente, asimismo, se debe procurar elevar la velocidad con la finalidad de ser una alternativa competitiva¹²⁹.
- Debido al grado de humedad en la región del Istmo de Tehuantepec y la salinidad, los caminos presentan problemas en acero estructural como son rotura, corrosión y fisuración¹³⁰.
- Rezago social: insuficiencia de servicios de infraestructura básica en redes, la calidad de la vivienda y el equipamiento urbano. La cobertura de servicios básicos a la vivienda (agua potable, drenaje y alcantarillado y energía eléctrica), municipios cuentan con coberturas menores al 50%, (19 en Oaxaca y 12 en Veracruz). Condiciones de pobreza y pobreza extrema en los municipios¹³¹.

Los proyectos de desarrollo son estrategias a gran escala que el Estado instrumenta para impulsar el desarrollo y bienestar de una región determinada del país. La búsqueda del progreso a través del aumento de la capacidad productiva, el bienestar social y cuidado del medio ambiente son los elementos que encierra el concepto de desarrollo sustentable, el equilibrio entre ellos promete un futuro sustentable y la elevación de la calidad de vida, tanto para la presente generación como para las venideras.

¹²⁷ DOF. *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, Op. cit.*

¹²⁸ *Ibidem.*

¹²⁹ *Ibidem.*

¹³⁰ *Ibidem.*

¹³¹ *Ibidem.*

Sin embargo, existe otra realidad. Los proyectos son de naturaleza extractiva y de explotación, han implicado también el coste de vidas humanas, además del coste ambiental, político y económico y social; ya que los megaproyectos se instalan y/o desarrollan en los territorios y explotan los recursos de las comunidades indígenas, mediando amenazas, asesinatos, torturas, intimidación, represalias, presos políticos y desapariciones en contra de los que se oponen a los proyectos.

Es por lo que el mecanismo de consulta y participación en los proyectos de desarrollo es esencial para el respeto de los derechos humanos de las personas indígenas. Sin embargo, dicho mecanismo no ha logrado garantizar el derecho de los pueblos a oponerse a los mismos en todo o en una parte, debido a que no contempla la posibilidad de la negativa, por lo que es necesario analizar el derecho a decir no y qué elementos pueden integrarse en las etapas del proyecto de desarrollo para garantizar el máximo respeto a los derechos de los pueblos originarios.

El presente trabajo de investigación realiza estudio teórico y filosófico a partir de una óptica indirecta, a fin de analizar a profundidad los aspectos componentes de los derechos de los pueblos originarios que convergen en las etapas de un proyecto de desarrollo en México. Por el nivel de conocimientos que se pretende adquirir, es explicativo, a través del método dialéctico e inductivo, para la confrontación de ideas.

Libre autodeterminación y consulta previa

El derecho al desarrollo no debe implicar imponer un modelo de desarrollo, sino las bases para el mismo. Tampoco debe interpretarse superior al derecho a la libre autodeterminación y gobierno.

Los pueblos y comunidades indígenas se han visto amenazados por años, se han realizado en su contra graves violaciones a sus derechos humanos con el propósito de llevar el desarrollo a sus pueblos, se han criminalizado sus luchas en defensa del territorio y sus recursos.

“Las graves violaciones a los derechos humanos en contra de los pueblos y comunidades indígenas en México se dan en dos áreas principales: violencia en el contexto de megaproyectos en tierras y territorios ancestrales autorizados sin el debido proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado; o en el marco de reivindicación de sus tierras, y faltas al debido proceso penal. En varias ocasiones se han denunciado el otorgamiento de concesiones por parte del Estado a empresas privadas en violación del derecho a la consulta previa. Como consecuencia de la lucha por sus tierras, también se ha recibido información sobre la criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas”¹³².

Señala como causas de las violaciones los megaproyectos y concesiones a empresas sin el consentimiento, o violando las condiciones en que este debe otorgarse, de los pueblos y comunidades indígenas. Por lo que es evidente que el mecanismo de consulta previa, libre e informada es ineficaz e insuficiente para salvaguardar los derechos colectivos de las personas indígenas; resulta un instrumento que legitima la actuación del Estado, requiere ser redireccionado o sustituido por otro que garantice la libre obtención del consentimiento.

El respeto a los pueblos y comunidades indígenas debe ser de forma horizontal y no vertical del ejercicio de poder, el artículo segundo de la Constitución mexicana reconoce la composición pluricultural, que refiere la coexistencia de diferentes culturas en un mismo territorio. La coexistencia no señala una relación de subordinación, sino de diálogo horizontal.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo 3 se reconoce el derecho a la libre determinación sobre su desarrollo económico, social y cultural. Así como el artículo 4, respecto a la

¹³² CIDH. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, 31 de diciembre de 2015, párr. 252.

constitución y ejercicio de sus propios sistemas normativos, reconociéndolos como tales¹³³.

En dicha Declaración se reconocen los derechos sobre las tierras y recursos, el artículo 26 reconoce la rectoría y decisión sobre los territorios y recursos que los pueblos y comunidades indígenas han poseído, ocupado o utilizado tradicionalmente, señala la obligación del estado de regularizar la tenencia de la tierra de forma que se reconozca y proteja jurídicamente dichos derechos¹³⁴.

Respecto del desarrollo el artículo 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce que son autónomos para decidir cuáles serán las prioridades y estrategias para el desarrollo respecto del uso de sus tierras y recursos. Continúa sobre una línea de desarrollo como condición para el progreso, sin embargo, respetando la visión y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas. En el mismo líbello, se incluyen las características de la consulta, previa, libre e informada, el cuál debe operar en cada proyecto, obra o actividad en relación con sus recursos y territorios; la obligación del Estado además de residir en lo preventivo, tiene una parte evitativa respecto a las consecuencias de la intervención en el territorio o recursos, ya que se debe reparar y mitigar los efectos nocivos en materia ambiental, económica, social, cultural o espiritual¹³⁵.

El derecho a ser consultados contempla algunos requisitos. Primero, que sea anterior a la toma de decisión o realización de la obra o actividad que se trate, esta es una de las características esenciales en tanto que se debe desarrollar la consulta en la etapa de planificación del proyecto y no meses o días antes de comenzar la realización de la intervención (entrada de maquinaria, trabajadores, etc.).

¹³³ ONU. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, artículos 3 y 4* [Documento web]. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

¹³⁴ ONU. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, artículo 26* [Documento web]. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

¹³⁵ ONU. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, artículo 32* [Documento web]. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

El segundo requisito es el medio idóneo y la forma culturalmente apropiada, significa que se deben respetar sus formas de toma de decisiones, no se debe poner en un nivel subordinado o inferior sus sistemas normativos y de gobierno puesto es que deben ser reconocidos como “otros distintos” e igualmente válidos, y no como suele ubicárseles en un rango de predesarrollo o anterior, como si estuvieran por evolucionar.

El tercer requisito es que sea una consulta informada, comenzado por el idioma en que se realice, para que estén en posibilidad de conocer realmente en lo que va a consistir la obra/actividad/proyecto a realizar. Recordemos que los proyectos de desarrollo se hacen al margen de objetivos sociales y ambientales, porque estas justificaciones no deben opacar la explicación precisa y verdadera de los cambios y efectos que tendrá la intervención estatal en sus territorios y recursos, así como las consecuencias culturales, sociales y económicas.

La cuarta condición para realizar la consulta es la buena fe, la ausencia de coerción, se señala que no se puede llevar a cabo en un ambiente hostil. De informe de derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) respecto a México se puede resultar que esto no se propicia, existen amenazas, torturas, desapariciones, persecuciones políticas en contra de aquellos que representan una opinión contraria a la razón de Estado. El país ha sido señalado por la situación grave de derechos humanos en emergencia en materia de defensores de la tierra, la mayoría de ellos indígenas; como lo señala la tesis aislada de rubro “PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DERECHO A SER CONSULTADOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU CUMPLIMIENTO”¹³⁶.

De acuerdo con el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas

¹³⁶ Amparo en revisión 499/2015. José Luis Flores González y otros. 4 de noviembre de 2015. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votaron con salvedad Juan N. Silva Meza y reservaron criterio respecto al impacto significativo Margarita Beatriz Luna Ramos y José Fernando Franco González Salas. Ponente: Eduardo Medina Mora I. Secretarios: Laura García Velasco, María Antonieta del Carmen Torpey Cervantes y Marco Tulio Martínez Cosío.

denomina la interculturalidad como el diálogo entre culturas, el cual debe ser con respeto entre sí, en este principio se debe basar la relación entre el Estado a través de sus representantes y las personas indígenas, ahí que no se trata de una simple notificación sino la construcción de un puente de comunicativo de ida y vuelta.

Propuestas de desarrollo impuestas

Se consolidó la resistencia “El Istmo es nuestro”, que por medio del sitio y colectivo *Hablan los pueblos*, reclama y rechaza el megaproyecto. Exige el derecho a réplica, denuncia que se trata de 80 municipios y no 76 ni 79 como en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el PDIT, respectivamente. Se denuncia la simulación de la consulta: que no fueron todos los pueblos consultados y que hay discrepancias en lo que se entiende por ‘desarrollo’ arriba y en el sur, que la invasión de los espacios pone en peligro su identidad y cultura. Por ello exigen el respeto a su autonomía, reclaman sus propios proyectos y su propia economía¹³⁷.

Los impactos ambientales que se denuncian son principalmente:

- 1) Pérdida de biodiversidad con los parques eólicos;
- 2) Contaminación de aguas;
- 3) Denuncia del decreto de áreas naturales protegidas, como primer paso para autorizar cambios de uso de suelo;
- 4) Extracción minera;
- 5) Despojo, a través de convencimientos y compra de tierras que permite la entrada de empresas mineras con su modelo extractivista;
- 6) Deterioro de mantos acuíferos; y
- 7) Obtención de mano de obra barata, entre otras denuncias¹³⁸.

¹³⁷ Hablan los pueblos. *Op. cit. Loc. cit.*

¹³⁸ *Ibidem.*

De acuerdo con la caracterización de impactos potenciales del Banco Interamericano de Desarrollo a la biodiversidad, por actividades desplegadas en las diferentes fases de un proyecto de desarrollo son la eliminación, fragmentación y degradación del hábitat, ya que la huella física del proyecto como el aumento de infraestructura, el transporte de maquinaria y materiales, provoca una alteración de los componentes del hábitat, como cambios hidrológicos por uso de agua o cambio de cauces, reducción de la calidad de aire por presencia de polvos y gases, reducción de la calidad de agua por carga de nutrientes y sedimentación, cambios en la temperatura del agua, invasión de especies¹³⁹.

Otro impacto potencial en la biodiversidad es la mortalidad o pérdida de la población de la fauna, por la propia degradación del hábitat, por atropellamientos, por introducción de enfermedades de animales o plantas, porque las actividades desplegadas del proyecto interfirieren en el movimiento natural de la especie, causando migración y ruptura de corredores biológicos; asimismo el aumento del nivel de contaminación lumínica y el aumento de vibraciones y ruidos deriva en desplazamientos de especies; las líneas de transmisión eléctrica y las turbinas eólicas tiene un impacto potencial en la mortalidad de aves¹⁴⁰.

Respecto de los efectos causados por megaproyectos en aguas (Informe Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento), se ha identificado, además de la contaminación, la limitación en el acceso a los servicios, ya que para llevar a cabo las obras del proyecto se realizan retenciones o usos excesivos de agua provocando escasez en zonas contiguas¹⁴¹.

Con miras al bienestar social y la elevación del nivel de calidad de vida, este derecho al desarrollo justifica y legitima la intención del estatal dentro de los territorios, para llevar a cabo mega obras de infraestructura y elevar la capacidad productiva de la región; la inversión, otro elemento dentro de este panorama del

¹³⁹ Banco Interamericano de Desarrollo. *Op. cit.*

¹⁴⁰ *Ibidem.*

¹⁴¹ ARROJO A., P. *Op. cit. Loc. cit.*

progreso, es un tema importante asegurar la inversión, para la realización del proyecto.

Por lo que la interpretación del proyecto es de índole económica y no social, se ve a este desde su proyección y beneficio económico, se pierde en el camino que el objetivo es o era la elevación de la calidad de vida o el bienestar social y la del aumento de la capacidad productiva el medio. Se confunde el medio con el fin.

El progreso es una de las promesas del proyecto civilizatorio. Desarrollo del aumento de la capacidad productiva, el derecho al desarrollo de los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa libre e informada.

El sujeto se ve alienado a partir de que la abundancia y la emancipación, en el paradigma capitalista, se satisfacen en términos del valor mercantil capitalista, es decir, se materializan como consumo. En este sentido, la realización de ambas necesidades implica que el sujeto se enajene desde su ser en sí¹⁴². De ahí que Bolívar Echeverría afirme que la teoría crítica en América Latina se actualiza debido a que es un territorio en el que se viven tensiones y contradicciones¹⁴³.

Por su parte, Enrique Leff afirma que esta contradicción es una evidencia de la discrepancia en las narrativas, racionalidad ambiental y racionalidad económica. Según el sitio *Hablan los pueblos*, la resistencia del Istmo anuncia que no es lo mismo lo que arriba se entiende por desarrollo con respecto de lo que ellos comprenden; por lo que el proyecto de desarrollo no es visto por la comunidad como *progreso*.

Análisis de contenido temático cualitativo (documental institucional)

La técnica aplicada en la presente investigación es análisis textual de contenido temático de tipo cualitativo, donde se realiza la descomposición de los textos para codificarlos en una matriz de datos. Se hace una interpretación de las categorías seleccionadas de los documentos analizados.

¹⁴² ECHEVERRÍA, Bolívar. *Op. cit. Loc. cit.*

¹⁴³ GANDLER, Stefan, 2019, en *001 Stefan Gandler: Tiempo, Historia y Progreso en Walter Benjamin y Bolívar Echeverría, Op. cit. Loc. cit.*

La unidad de muestreo son documentos de tipo institucional, seleccionados porque reflejan la dimensión institucional de fenómeno estudiado. El objetivo del análisis es identificar la construcción discursiva de la sustentabilidad desde la perspectiva del estado, es decir institucional.

El documento institucional es un material de carácter público, la información no es reactiva, no existe margen para la distorsión de información como en el caso de otro tipo de fuentes, ya que el contenido del documento es independiente de la acción del investigador. Los documentos seleccionados ofrecen una visión particular de la realidad social, libre de alteraciones, en este caso de la construcción institucional de la sustentabilidad.

Los documentos institucionales son ordenamientos jurídicos, como huella física cultura de simulación desde una visión jurídica, son producto de la vida institucional de nuestra sociedad, en la esfera internacional occidental y nacional.

Objetivo: Dialéctica de la sustentabilidad

Unidad de muestreo: Documento institucional

Unidad de registro: Párrafo (ubicar)

Unidad de contexto: Concepto de desarrollo sostenible/sustentable

Categorías: Ambiental, económico, social

Ambiental: Ámbito que hace referencia a la relación entre el ser humano y la naturaleza

Subcategoría: recursos naturales (Concepción como algo absoluto o finito)

Social: Ámbito que hace referencia al estado de diversos derechos sociales

Subcategorías: Pobreza, redistribución de la riqueza, principio intergeneracional, principio intrageneracional

Económico: Ámbito que hace referencia al crecimiento y productividad de una sociedad

Subcategoría: Pobreza

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de	Unidad de	Unidad de	Muestra

muestreo	registro	contexto	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022).	Artículo 25, párrafo primero, última reforma del párrafo 05-06-2013.	Desarrollo sustentable.	“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo” ¹⁴⁴ .
Categorías	Presencia		
Ambiental	Sí	El desarrollo debe ser sustentable.	
Social	Sí	Redistribución de la riqueza. Ejercicio de libertades y derecho bajo criterio intrageneracional.	
Económico	Sí	Crecimiento económico. Aumento de la productividad y competitividad. Mejora del ingreso y generación de empleo. Promoción de la inversión.	

Tabla 8. Elaboración propia a partir de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 25, párrafo séptimo, última reforma del	Desarrollo/ desarrollo sustentable.	“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía,

¹⁴⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2022).

(2022).	párrafo 20-12-2013.		sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente” ¹⁴⁵ .
Categorías	Presencia		
Ambiental	Sí	Sustentabilidad. Conservación y cuidado del medio ambiente.	
Social	Sí	Equidad social. Beneficio colectivo.	
Económico	Sí	Productividad. Participación del sector social y privado en la economía. Apoyo e impulso a las empresas sociales y privadas.	

Tabla 9. Elaboración propia a partir de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022).	Artículo 2°, apartado B, fracción VII.	Desarrollo sustentable y personas indígenas.	“Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de: VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar

¹⁴⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2022).

		el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización” ¹⁴⁶ .
Categorías	Presencia	
Ambiental	No	
Social	Sí	Abatir carencia y rezago de los pueblos y comunidades indígenas. Apoyar para alcanzar suficiencia económica. Acceso equitativo a sistemas de abasto y comercialización.
Económico	Sí	Estímulos públicos y privados. Generación de empleo. Incorporación de tecnologías para aumento de productividad. Apoyar actividades productivas.

Tabla 10. Elaboración propia a partir de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (2022).	Artículo 3º, fracción XI.	Desarrollo sustentable.	“Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras” ¹⁴⁷ ;
Categorías	Presencia		
Ambiental	Sí	Proceso medible a través de indicadores ambientales. Medidas para la preservación del equilibrio ecológico. Protección del ambiente.	

¹⁴⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2022).

¹⁴⁷ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (2022).

Social	Sí	Proceso medible a través de indicadores sociales. Mejora de la calidad de vida. Criterio intergeneracional.
Económico	Sí	Proceso medible a través de indicadores económicos. Aumento de la productividad de las personas (capacidad e ingresos).

Tabla 11. Elaboración propia a partir de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (2022).

Hallazgos capitulares: En este apartado se identificaron las categorías ambiental, económica y social, esta última como mayor énfasis lo cual es congruente con una constitución social. Y un poco menos marcada la categoría ambiental, incluso nula en el caso del análisis del desarrollo sustentable en relación con los pueblos y comunidades indígenas, en la Constitución.

En este nivel de análisis, el desarrollo sustentable, tiene el propósito de aumentar la productividad y competitividad mejorar la calidad de vida y cuidar el medio ambiente. Recoge más fines sociales que en el nivel internacional, como la redistribución de la riqueza, acceso a recursos, impulso de la suficiencia económica y aumento del ingreso, la equidad social y el beneficio colectivo, entre otros elementos. Esto, permite visualizar que aunque el desarrollo sustentable integra tres categorías, al regionalizarse se ponen otros énfasis, se arrastra la idea del rezago de una parte de la sociedad que “necesita” el desarrollo “bueno”.

Análisis de contenido temático cualitativo (documental institucional)

La técnica aplicada en la presente investigación es análisis textual de contenido temático de tipo cualitativo, donde se realiza la descomposición de los textos para codificarlos en una matriz de datos. Se hace una interpretación de las categorías seleccionadas de los documentos analizados.

La unidad de muestreo son documentos de tipo institucional, seleccionados porque reflejan la dimensión institucional de fenómeno estudiado. El objetivo del

análisis es identificar la construcción discursiva de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas desde la perspectiva del estado, es decir institucional.

El documento institucional es un material de carácter público, la información no es reactiva, no existe margen para la distorsión de información como en el caso de otro tipo de fuentes, ya que el contenido del documento es independiente de la acción del investigador. Los documentos seleccionados ofrecen una visión particular de la realidad social, libre de alteraciones, en este caso de la construcción institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas.

Los documentos institucionales son ordenamientos jurídicos, como huella física cultura de simulación desde una visión jurídica, son producto de la vida institucional de nuestra sociedad, en la esfera internacional occidental y nacional.

Objetivo: Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas

Unidad de muestreo: Documento institucional

Unidad de registro: Párrafo (ubicar)

Unidad de contexto: Concepto de desarrollo sostenible/sustentable

Categorías: Ambiental, económico, social

Autonomía:

Participación:

Administración de los recursos naturales:

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007).	Artículo 23.	Desarrollo y personas indígenas.	“Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los

		pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones” ¹⁴⁸ .
Categorías	Presencia	
Autonomía	Sí	En lo posible administrar el desarrollo mediante sus propias instituciones. Derecho a determinar prioridades y estrategias para el desarrollo.
Participación	Sí	Participación en la elaboración de programas.
Administración de recursos naturales	No	

Tabla 12. Elaboración propia a partir de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007).

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas.		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas (2016).	Artículo XXIX, punto 1, 2, 3, 4 y 5.	Desarrollo y personas indígenas.	“Derecho al desarrollo. 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen el derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas. 2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y

¹⁴⁸ ONU. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 2007.

			<p>estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones. 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones. 4. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo. 5. Los pueblos indígenas tienen el derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		del Estado, de organismos financieros internacionales o de empresas privadas” ¹⁴⁹ .
Categorías	Presencia	
Autonomía	Sí	Derecho a determinar prioridades y estrategias para el desarrollo.
Participación	Sí	Consulta libre, previa e informada. Aprobación de programas.
Administración de recursos naturales	No	Derecho a medidas eficaces de mitigación de impactos ecológicos. Derecho a compensación por perjuicios por intervención del Estado en sus derechos.

Tabla 13. Elaboración propia a partir de Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas (2016).

Hallazgos capitulares: El desarrollo sustentable en relación con los pueblos y comunidades indígenas y sus territorios, en este apartado se encontraron elementos importantes, ya que si bien en el nivel internacional se mencionada un derecho al desarrollo, lo que posteriormente se configura como un derecho a un medio ambiente sano, y la forma de “abatir el cambio climático” o la “pobreza” es a través del desarrollo aceptable, el desarrollo sustentable, se transforma de una propuesta de modelo de desarrollo o un prerrogativa de los sujetos, a la que el Estado está “obligado” a llevar el progreso o garantizar el derecho.

En este apartado, se proponen las categorías de autonomía de los pueblos, participación en la toma de decisiones y administración de los recursos naturales, como elementos indispensables para la el respeto con visión intercultural de los pueblos en relación con el desarrollo sustentable, no se encontró presencia de la categoría “administración de los recursos naturales o sus recursos” en los documentos más importantes donde se habla del derecho al desarrollo, lo que evidencia una desposesión del territorio y los recursos, el derecho al desarrollo no presupone la propia administración.

¹⁴⁹ *Ibidem.*

CAPÍTULO TERCERO

SUSTENTABILIDAD EN EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

Objetivo: 3. Realizar un análisis de la dialéctica del desarrollo sustentable en el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, desde la teoría crítica.

Pregunta: ¿Qué es lo sustentable en el PDIT? ¿Cómo se concibe al sujeto en específico a los pueblos y comunidades indígenas dentro del PDIT? ¿Cómo se concibe desde el PDIT el desarrollo sustentable?

¿El mecanismo de consulta previa garantiza la participación de los habitantes del territorio donde se llevará a cabo el PDIT? ¿Los sujetos regulados pueden oponerse al proyecto de desarrollo? ¿Hay un rol pasivo o de subordinación en la toma de decisión del uso y aprovechamiento del territorio y los recursos?

Para cumplir con los objetivos del plan de desarrollo el Estado interviene de forma directa en la sociedad a través de proyectos de desarrollo, como lo es el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, el cual se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, cuyo propósito es impulsar el crecimiento de la región sur del país, a través de la actividad de empresas y el movimiento de mercancías, y que además se asegurará el abasto de energía, agua e internet tanto a la empresas como a la población¹⁵⁰.

En el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (PDIT) a diferencia del Plan de Desarrollo se establece que el Istmo está constituido por 79 y no 76 municipios, como parte del análisis del estado actual y delimitación de la región; asimismo, se establece como responsable al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), como organismo público no sectorizado que hará la

¹⁵⁰ DOF. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, *Op. cit. Loc. cit.*

administración portuaria; al igual que la plataforma logística, además realizará cualquier otra acción para el desarrollo del Istmo¹⁵¹.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Istmo de Tehuantepec incluye 79 municipios de los cuales 33 se encuentran en Veracruz y 46 en Oaxaca, se trata de un punto de acceso a la región sureste del país y constituye la cuarta parte del total de las entidades federativas; en esta región habitan 11 pueblos indígenas y afroamericanos¹⁵².

Las críticas al proyecto, desde el ambiente y la defensa de los derechos territoriales de los pueblos originarios, se hicieron presentes el 26 de abril de 2019 posterior a la publicación del PDIT. A través de la plataforma Centro de Medios Libres los pueblos istmeños expresaron su rechazo profundo al megaproyecto y lo denunciaron como parte del saqueo del Estado para beneficio de las empresas transnacionales; asimismo, manifestaron que la consulta de representantes fue una simulación, por lo que hubo un rechazo que fue manifestado en los propios foros de consulta y que –aun así– se impuso el programa. Cabe mencionar que los firmantes son asociaciones civiles y pueblos originarios¹⁵³.

Así se consolidó la resistencia “El Istmo es nuestro”, que por medio del sitio y colectivo *Hablan los pueblos*, reclama y rechaza el megaproyecto. Exige el derecho a réplica, denuncia que se trata de 80 municipios y no 76 ni 79 como en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el PDIT, respectivamente. Se denuncia la simulación de la consulta: que no fueron todos los pueblos consultados y que hay discrepancias en lo que se entiende por ‘desarrollo’ arriba y en el sur, que la invasión de los espacios pone en peligro su identidad y cultura. Por ello exigen el respeto a su autonomía, reclaman sus propios proyectos y su propia economía¹⁵⁴.

¹⁵¹ DOF. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, *Op. cit. Loc. cit.*

¹⁵² *Ibidem*. 4 de agosto 2020.

¹⁵³ Medios libres. *Op. cit. Loc. cit.*

¹⁵⁴ Hablan los pueblos. *Op. cit. Loc. cit.*

La comunidad indígena está compuesta por: Una base territorial, base biológica, cultura, organizaciones.

En el Sistema Universal de Derechos Humano (Naciones Unidas) se cuenta con instrumentos internacionales clave en materia de protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, régimen regional de protección a estos derechos, en 2016 de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el presente se retoman aquellos derechos que se ven especialmente vulnerados en el caso de megaproyectos de desarrollo “impuestos”.

De los Acuerdos de San Andrés Larraínzar de 1996, es el pacto no cumplido que firmaron el gobierno federal y el EZNL, donde a través de una negociación se redactan varios compromisos para corregir las condiciones que han rezagado a los pueblos y comunidades indígenas por el modelo de gobierno conformado hasta ese momento. La demandas que se exponen son la necesidad de solucionar el problema agrario a través de la reforma al artículo 27 constitucional sobre la demanda básica “la tierra es de quien la trabaja”, respecto al desarrollo sustentable se pide la indemnización por los daños que el Estado ha causado a los territorios y recursos, la necesidad de considerar que existe un coste social en los proyectos de desarrollo y el de proteger las tierras y recursos desde una real sustentabilidad, denunciando una simulación de lo sustentable e impactos de los proyectos de desarrollo. Lo anterior contenido en el “Pronunciamiento conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las instancias de debate y decisión nacional”, página 5, en el subtítulo “Principios de la nueva relación”, inciso 2¹⁵⁵.

¹⁵⁵ OIT. *Acuerdo de San Andrés Larraínzar*, Equipo Técnico Multidisciplinario, 1996. <https://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/mdtsanjose/indigenous/sandres.htm>

Los Acuerdos de San Andrés son conocidos históricamente como el “pacto no cumplido”, demostrando una tendencia a la imposición, al no reconocimiento como “otro” igualmente válido, con sus propias determinaciones y formas de organización, gobierno y economía.

El derecho a la consulta previa es reconocido como un derecho humano de índole colectivo, cuyo objetivo es ser un medio que permita que los pueblos y comunidades indígenas emitan su opinión respecto a una decisión que va a tomar la autoridad, el fin de dicho dispositivo es paliar la exclusión social (histórica) de los indígenas y buscar la cooperación para la preservación del medio ambiente. En primer término, contempla la capacidad de estar informado, y que dicha información sea culturalmente apropiada, así como de ser oído, pero no del peso que tiene la opinión en la toma final de la decisión. La conservación del medio ambiente se entiende que por su especial relación con la naturaleza de los pueblos y comunidades indígenas se tomará en cuenta su conocimiento y prácticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos. En este caso se distingue la carga social sobre una comunidad de preservar el medio ambiente, si bien se habla de derecho al desarrollo, la dirección de si se va conservar (preservar) para el beneficio de las ciudades o las zonas urbanas con altos niveles de contaminación y necesidades de servicios básicos, que han depredado sus zonas naturales y requieren de preservar esos territorios intactos se impone sobre las comunidades indígenas; se habla de una exclusión histórica, es decir, que no se ha sido parte de los beneficios que “trajo” consigo el proyecto civilizatorio, pero en los casos de que sea necesario usar o aprovechar los recursos o territorios de los pueblos entonces la rectoría y la dirección está en el Estado¹⁵⁶.

La tesis “DERECHO HUMANO A LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS. SU DIMENSIÓN Y RELEVANCIA” resalta la necesidad de establecer un diálogo verdadero con la conciencia de la exclusión histórica de

¹⁵⁶ TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Amparo en revisión 609/2017. 23 de mayo de 2018. Mayoría de votos. La Magistrada Selina Haidé Avante Juárez no abordó este tema, dado el sentido de su voto. Ponente: Juan Ramón Rodríguez Minaya. Secretarios: Graciela Bonilla González y José Francisco Aguilar Ballesteros.

dicha población de la sociedad, esto debe atender a la particular situación y necesidades específicas de los pueblos y comunidades indígenas. La finalidad es garantizar su derecho a la libre determinación a través de la consulta, permitiéndoles con ello ser partícipes de las decisiones políticas¹⁵⁷.

La consulta previa a los pueblos indígenas es un mecanismo de simulación democrática que no garantiza la obtención del consentimiento, es un mecanismo que legitima el proyecto de desarrollo, pero no constituye una vía efectiva para decir que no o rechazar el proyecto total o parcialmente.

Análisis de contenido temático cualitativo (documental institucional)

La técnica aplicada en la presente investigación es análisis textual de contenido temático de tipo cualitativo, donde se realiza la descomposición de los textos para codificarlos en una matriz de datos. Se hace una interpretación de las categorías seleccionadas de los documentos analizados.

La unidad de muestreo son documentos de tipo institucional, seleccionados porque reflejan la dimensión institucional de fenómeno estudiado. El objetivo del análisis es identificar la construcción discursiva de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas desde la perspectiva del estado, es decir institucional.

El documento institucional es un material de carácter público, la información no es reactiva, no existe margen para la distorsión de información como en el caso de otro tipo de fuentes, ya que el contenido del documento es independiente de la acción del investigador. Los documentos seleccionados ofrecen una visión particular de la realidad social, libre de alteraciones, en este caso de la construcción institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas.

¹⁵⁷ *Ibidem.*

Los documentos institucionales son ordenamientos jurídicos, como huella física cultura de simulación desde una visión jurídica, son producto de la vida institucional de nuestra sociedad, en la esfera internacional occidental y nacional.

Objetivo: Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas

Unidad de muestreo: Documento institucional

Unidad de registro: Párrafo (ubicar)

Unidad de contexto: Concepto de desarrollo sostenible/sustentable

Categorías: Ambiental, económico, social, autonomía, participación y administración de los recursos naturales.

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad en el Proyecto de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec	Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, Programa Regional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Desarrollo sustentable	
Categorías	Presencia		
Ambiental	Sí 5522	El cuidado de la biodiversidad es una condición indispensable del desarrollo sustentable. Elaborar o actualizar ordenamientos ecológicos. Programa de restauración de flora y fauna. Programa de conservación de especies en peligro. Mejora y prevención de contaminación de cuencas y cuerpos de agua. Gestión integral de residuos. Aprovechar los recursos de la zona. Fomentar sistemas pesqueros de acuicultura, agroforestales, silvícola, pastoriles y ecoturísticos.	

		Programa de pago de servicios ambientales.
Social	Sí	Focalizar apoyos en comunidades indígenas. Acciones emergentes para la población en situación de pobreza extrema. Ampliar redes de infraestructura hidráulica, eléctrica, drenaje, caminos y carreteras. Mejora de equipamiento para prestar servicios de salud, educación y cultura.
Económica	Sí	Programa para atracción de inversión. Estímulos fiscales para las nuevas industrias. Aumento de productividad a través de empleo formal y programas sociales. Fortalecer infraestructura productiva e incentivar inversión pública.

Tabla 14. Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, Programa Regional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Objetivo	Identificar la construcción discursiva institucional de la sustentabilidad en relación con los pueblos y comunidades indígenas en el Proyecto de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec	Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, Programa Regional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Desarrollo sustentable y pueblos indígenas	
Categorías	Presencia		
Autonomía	No		
Participación	Sí		
Administración de recursos naturales	Sí		
		Garantizar participación a través de la Consulta previa, libre e informada (concluir). Restablecer vínculos de confianza entre el gobierno y los pueblos originarios. Incluir visión y garantizar participación de los pueblos indígenas.	
		Autogestión de recursos naturales	

Tabla 15. Elaboración propia a partir del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, Programa Regional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Una mirada al conflicto ambiental de Istmo de Tehuantepec desde la teoría crítica

¿Por qué abordar el conflicto ambiental desde la teoría crítica? ¿Cómo hacer un estudio fiel a los postulados de la teoría crítica? Se parte de la diferenciación entre la teoría tradicional y la teoría crítica en Max Horkheimer “Teoría tradicional y teoría crítica (1937)”, donde la teoría tradicional hace una separación entre su propia concepción de teoría y los hechos, en ella, estos están dados en la naturaleza; “En tanto algo aparece como dado, tiene que ser posible constituir sus determinaciones a partir de los sistemas teóricos...”¹⁵⁸.

La teoría se forma desde una externalidad de los hechos que determina. En cambio, la teoría crítica, o la teoría no-tradicional, reconoce la constitución histórica del hecho u objeto que estudia, y que es mutable, no como una naturaleza inmanente y dada¹⁵⁹.

Gustavo Leyva, explica estos dos caracteres, el primero se refiere a que el objeto que se estudia es resultado de la propia actividad social, por lo que no puede simplificarse su esencia o características como “dadas por la naturaleza”; y el segundo carácter, se refiere a que el ojo que observa o el intérprete de dicho objeto de conocimiento, tiene también el resultado de una producción social¹⁶⁰.

Tanto el objeto que se interpreta como el intérprete se encuentran preformados socialmente, en dicha relación histórica es donde la teoría y la praxis están unidas. El intérprete emite juicios sobre un mundo “objetivo”, el cual para ser reconocido y entendido ha sido determinado por esos pensamientos¹⁶¹.

¹⁵⁸ HORKHEIMER, M. *Teoría tradicional y teoría crítica*, 1937, pág. 232.

¹⁵⁹ *Idem*, pág. 233.

¹⁶⁰ LEYVA, G. “Max Horkheimer y los orígenes de la teoría crítica”, *Sociológica*, vol. 14, núm. 40, 1999, pág. 69.

¹⁶¹ HORKHEIMER, M. *Op. cit.*, pág. 235.

Respecto a la formación de teoría desde el exterior, ajena a los hechos, Gustavo Leyva, refiere que ni la teoría ni la ciencia pueden ser consideradas como procesos independientes de la historia o la sociedad. El intérprete que emite juicios respecto del objeto que observa para entenderlo e identificarlo es parte de ese proceso de producción de conocimiento¹⁶².

La teoría no es independiente del proceso social, pues el objeto y el intérprete están arraigados a un momento histórico concreto. No hay un científico de la naturaleza, inmutable, el estado de las cosas que estudia cambia, y cambia la mirada de quien observa el estado de las cosas¹⁶³.

Para tener una mirada del presente o de un acontecer no bastaría con estructurar lógicamente o articular un lente perfecto que nos permita observar fielmente el fenómeno, sino analizar el momento histórico y al sujeto dentro del momento histórico, las preconcepciones con las que labora su juicio:

“(…) se constituye en una unidad indisoluble entre la teoría y la praxis que surge a partir de su relación inmanente con la historia”¹⁶⁴.

¿Cuál es el contenido de la crítica? De acuerdo con Gustavo Leyva, la crítica “se estructura más bien en una relación de negatividad y desenmascaramiento de conceptos y procesos sociales específicos”:

“(…) en el caso de la crítica de la economía política, el contenido (Inhalt) de esta crítica es la “transformación” (Umschlag) de los conceptos que aparecen en el discurso económico en su contrario: el concepto del cambio justo se transforma por la crítica en la profundización de la injusticia social; el concepto de libre mercado, en el del dominio del monopolio; el del mantenimiento de la vida de la sociedad, en la creciente miseria de los pueblos. De esta manera, la crítica, en los ejemplos anteriormente mencionados, desenmascara las ilusiones armónicas del

¹⁶² LEYVA, G. *Op. cit.*, pág. 68.

¹⁶³ *Idem*, pág. 74.

¹⁶⁴ *Idem*, pág. 78.

liberalismo, descubre sus contradicciones internas y el carácter abstracto de su concepto de libertad”¹⁶⁵.

Respecto al conflicto ambiental en comento, se observan contradicciones internas dentro del concepto de desarrollo sostenible y su articulación material, la ilusión armónica del equilibrio ecológico a través del aumento de infraestructura y productividad. El consentimiento de los habitantes del territorio obtenido a través de las reuniones públicas sin la posibilidad de oponerse a la realización del proyecto que se expone, al mismo tiempo que dicha consulta pretende “salvaguardar la autonomía” y “no mantener ajenos” a la participación en las decisiones públicas.

¿Cuál es el interés de la teoría crítica? Al identificar la cara negativa, la contradicción interna del fenómeno, la intención es poder superar dicha contradicción, como señala Leyva la teoría crítica se distingue de la *utopía abstracta* a través de la prueba de su posibilidad real, no se queda en la idea. La comprensión consiente de la contradicción para la organización racional de la actividad humana, superar las injusticias. Ya que los hombres conscientemente determinasen sus propias formas de vida, mediante la crítica y al desenmascaramiento de la armonía del estado de las cosas “no natural”, “no dado”, sabiendo que son resultado el momento histórico, donde la praxis y la teoría se encuentran¹⁶⁶.

“(…) la teoría crítica no se orientará tanto al aumento del saber como tal (…) sino a la emancipación del hombre de relaciones que lo esclavizan” (…)¹⁶⁷.

La teoría crítica observada como “instrumental pedagógico operante” (tórico-práctico)¹⁶⁸ serviría entonces para que el hombre desde la reflexión profunda de su tiempo se libere de las ensoñaciones que determinan el “estado de las cosas”, esas condiciones sociales que le oprimen. Leyva, concluye que la “teoría crítica se

¹⁶⁵ *Idem*, pág. 74.

¹⁶⁶ *Idem*, pág. 77.

¹⁶⁷ *Idem*, pág. 78.

¹⁶⁸ WOLKMER, A. *Teoría crítica del derecho desde América Latina*, Akal/Inter pares, México, 2017, pág. 23.

articula en sus orígenes en el interior de un diagnóstico de la época y de una comprensión de sí misma”¹⁶⁹.

¿La consciencia para qué? ¿Para la acción colectiva ante un capitalismo totalizado?

“(…) la fase del capitalismo totalitario que suministrara el marco de reflexión a Horkheimer y Adorno los llevó a la conclusión de que los imperativos de la dominación propios de un capitalismo organizado totalitariamente no permitían la formación de una voluntad política autónoma, de un sistema democrático”¹⁷⁰.

El sistema capitalista como mayor obstáculo de las intenciones ambientalistas. Desde el ecomarxismo, la racionalidad ambiental y económica, la sustentabilidad económica y ecológica, la economía circular, las economías sociales, diversas posturas y reflexiones llegan a criticar el sistema capitalista como fuente del problema. Ya que no se puede producir, continuar explotando recursos y al mismo tiempo preservándolos, los límites que la propia naturaleza iba a marcar y de los cuales a partir de las conferencias mundiales de la Tierra la humanidad iba a estar atenta a ellos para no superarlos no fueron respetados.

Esta contradicción o incompatibilidad epistemológica, insuperable, es de la que se parte para realizar un análisis profundo de las determinaciones dadas en la relación del hombre con la naturaleza.

En el Informe Brundtland, donde se determinaron las tareas comunes de la humanidad y específicamente de los países firmantes, se estableció un criterio de cooperación internacional entre países desarrollados y (así determinados) países llamados en desarrollo. La subordinación de unos países a otros en torno al establecimiento que unos se encuentran en estados previos/pasados a otros, el concepto de desarrollo se articula como un estado superior, avanzado e ideal.

En el caso del Informe Bruntland, se encuentran afirmaciones tales como: que la degradación ambiental es causada por la pobreza y las economías primitivas, es

¹⁶⁹ LEYVA, G. *Op. cit.*, pág. 79.

¹⁷⁰ *Idem*, pág. 83.

decir, el hecho de encontrarse en el “pasado” no avanzar como el resto de los países coloca a los denominados países denominados “en desarrollo” en un estado de inferioridad. Como así lo explica Marini Ruy en *Dialéctica de la dependencia*:

“(…) una relación de subordinación entre naciones formalmente independientes, en cuyo marco las relaciones de producción de las naciones subordinadas son modificadas o recreadas para asegurar la reproducción ampliada de la dependencia. Una relación de subordinación entre naciones formalmente independientes, en cuyo marco las relaciones de producción de las naciones subordinadas son modificadas o recreadas para asegurar la reproducción ampliada de la dependencia”¹⁷¹.

La organización de dichas relaciones de subordinación tiene origen en las colonias, sin embargo, Marini refiere que reconocer el génesis no implica ignorar que con el paso del tiempo se hayan suscitado, por ello habla ahora de la dependencia¹⁷².

Marini, explica que para que surgiera la gran ex fue necesaria la división internacional del trabajo ¹⁷³. La dinámica capitalista a través de la división internacional del trabajo es lo que configura la dependencia. Que se puede observar en el caso del cuidado del ambiente, como se toma la causa ambiental para justificar la relación subordinada de tecnología, ciencia y recursos económicos que tendrán unos países.

“(…) capitalismo organizado dentro del marco nacional ha conducido entretanto a la globalización del sistema capitalista, cuya dinámica tiende a independizarse de las constricciones impuestas por los estados nacionales”¹⁷⁴.

Aníbal Quijano refiere la idea de raza como causa/instrumento para la clasificación social internacional, base para el capitalismo colonial y moderno¹⁷⁵. Señala que “la

¹⁷¹ MARINI, R. M. “Dialéctica de la dependencia (1973)”. *América Latina, dependencia y globalización*, Bogotá, Siglo del Hombre - CLACSO, 2008. ISBN 978-958-665-109-7

¹⁷² *Ibidem*.

¹⁷³ *Ibidem*.

¹⁷⁴ LEYVA, G. *Op. cit.*, pág. 83.

idea de raza fue un modo de otorgar legitimidad a las relaciones de dominación impuestas por la conquista”. Esta idea de raza sirvió para legitimar las relaciones de superioridad/inferioridad, situando a los sujetos dominados debajo de los conquistadores bajo un “criterio de naturaleza”, no solo la identidad del sujeto, sino también sus formas, de organización, cultura, conocimiento, etc¹⁷⁶.

Es necesario, resaltar aquí que no dista esta relación “natural” que se tiene con los pueblos y comunidades indígenas incluso desde la ley, con la continua afirmación de su diferencia “natural”, es decir no determinada por un momento histórico y un intérprete en un momento histórico.

La dependencia histórica y estructural que refiere Aníbal Quijano deviene de la clasificación social y el ordenamiento de las relaciones entre los hombres (estados) a partir de la idea de raza. El “movimiento histórico dependía en adelante de su pertenencia al patrón global de poder”, la gravedad de no pertenecer al patrón global, no se puede quedar ningún grupo fuera del orden mundial. En una visión geográfica del orden mundial, se configura la idea de “centro-periferia”, en la que el centro tiene el control del mercado, los recursos, los medios y el trabajo¹⁷⁷.

“La asociación entre ambos fenómenos, el etnocentrismo colonial y la clasificación racial universal, ayuda a explicar por qué los europeos fueron llevados a sentirse no sólo superiores a todos los demás pueblos del mundo, sino, en particular, naturalmente superiores”¹⁷⁸.

La colonización tuvo éxito debido a la dominación a través de la religión en lo subjetivo y en lo material desde la tecnología. Los europeos determinaron al sujeto colonizado como pasado, anterior a lo moderno¹⁷⁹.

¹⁷⁵ QUIJANO, A. “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires, CLACSO, 2014.

¹⁷⁶ *Ibidem*.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

¹⁷⁸ *Idem*, pág. 801

¹⁷⁹ *Idem*, pág. 801.

“(…) los europeos generaron una nueva perspectiva temporal de la historia y reubicaron a los pueblos colonizados, y a sus respectivas historias y culturas, en el pasado de una trayectoria histórica cuya culminación era Europa”¹⁸⁰.

Cabe resaltar que los adjetivos que continúan presentes respecto a la clasificación social de las razas son “tercer mundo” y “primer mundo”, también para referirse a los pueblos y comunidades indígenas, como sujetos que “mantienen sus tradiciones”, situando temporalmente en el pasado, mantiene las formas originales, previas a la civilización.

Siguiendo a Quijano, “los pueblos colonizados eran razas inferiores y -por ello- anteriores a los europeos”¹⁸¹. Es así, que hacen “natural” la relación de superioridad/inferioridad, los europeos en este caso con el futuro a alcanzar a través de adoptar las nuevas formas, ya que el conocimiento, la tecnología, la modernidad y la racionalidad eran de producción exclusivamente europea¹⁸².

“Desde ese punto de vista, las relaciones intersubjetivas y culturales entre Europa, es decir Europa Occidental, y el resto del mundo, fueron codificadas en un juego entero de nuevas categorías: Oriente-Occidente, primitivo-civilizado, mágico/mítico-científico, irracional-racional, tradicional-moderno”¹⁸³.

La visión dualista del mundo se expandió con el dominio de Europa a través de la colonización, ya que la reubicación de lo no-europeo como pasado, delineó la trayectoria de la humanidad y la civilización que comienza en el estado de naturaleza y termina en Europa. Lo más avanzado de la humanidad solo podría estar en Europa¹⁸⁴.

En ese orden de ideas, Quijano aborda la clasificación de estados nación entre desarrollados y así denominados subdesarrollados, a través de la teoría de la modernización. Donde la modernidad no solo reside en Europa, sino que además es un estadio o cauce natural de la civilización, es decir que todas las sociedades

¹⁸⁰ *Idem*, pág. 788.

¹⁸¹ *Ibidem*.

¹⁸² *Idem*, pág. 789.

¹⁸³ *Ibidem*.

¹⁸⁴ *Idem*, págs. 789 y 790.

pueden alcanzar dicho estado, como un objetivo hacia el que caminan las sociedades.

“(…) la modernización no implica necesariamente la occidentalización de las sociedades y de las culturas no-europeas, uno de los argumentos más usados fue que la modernidad es un fenómeno de todas las culturas, no sólo de la europea u occidental”¹⁸⁵.

Aquí explica Quijano, que cuando el concepto de modernidad se relaciona a otros como “avanzado”, “científico”, “racional”, entonces claro que puede ser propio de todas las culturas.

“En verdad, a estas alturas de la investigación histórica sería casi ridículo atribuir a las altas culturas no europeas una mentalidad mítico-mágica como rasgo definitorio, por ejemplo, en oposición a la racionalidad y a la ciencia como características de Europa (...)”¹⁸⁶.

Cabe señalar, que a los pueblos y comunidades indígenas en México se les sigue asociando con una relación especial con la naturaleza desde su espiritualidad, habría que cuestionarse respecto si es una suma de características o se les atribuye además de otras o si se ha ido arraigando como un rasgo definitorio y de forma consecuente reubicado temporal e históricamente en un estado “anterior” de los no-indígenas.

Siguiendo esa línea, cabe cuestionar: ¿Quiénes son los sujetos del proyecto de desarrollo del Istmo de Tehuantepec? Y, ¿cómo son concebidos? Para ello se retoman extractos del PDIT para identificar las determinaciones que se les da a los pueblos indígenas en México en el proyecto.

Respondiendo la primera pregunta, los sujetos que se verán directamente beneficiados con el proyecto son los habitantes de los 79 municipios que comprende la región del Istmo de Tehuantepec (46 municipios de Oaxaca y 33

¹⁸⁵ *Ibidem.*

¹⁸⁶ *Ibidem.*

municipios de Veracruz) próximos a las vías del Ferrocarril, 2.4 millones de habitantes¹⁸⁷.

“El PDIT considera los siguientes Principios Rectores del PND 2019-2024: Economía para el Bienestar; El mercado no sustituye al Estado y no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”¹⁸⁸.

Este es un principio rector del proyecto; el no dejar a nadie atrás implica que hay un “rezago”, no hay avance a la par que el resto del país, y “fuera” implica que existe un centro y una periferia del Bienestar.

- No-avanzado (rezagado).
- “mayor crecimiento económico que se traduzca en bienestar para la población”¹⁸⁹.

El crecimiento económico es la meta del proyecto, como sociedad que todas las regiones puedan alcanzar dicha meta, en la reubicación temporal e histórica es una meta alcanzable para los sujetos del PDIT ya que enlista sus potencialidades para alcanzar ese estado de bienestar: “región que cuenta con todo lo necesario para escribir su propia historia de éxito: capital humano, recursos naturales y una posición geográfica estratégica y privilegiada”¹⁹⁰.

El PDIT señala que al modernizar la infraestructura y lo equipamientos con apego a los criterios internacionales de tecnología, se mejorará la calidad de vida y abastecimiento de servicios básicos de la población y al mismo tiempo, con ello se abate la exclusión del desarrollo de la que han sido objeto los pueblos istmeños pro décadas¹⁹¹.

Del anterior, podemos inferir que hay un único desarrollo del que no han sido parte los sujetos del proyecto, y que dicha exclusión ha sido histórica, por lo que la diferencia entre los que no fueron excluidos y ellos es amplia “por décadas”.

¹⁸⁷ DOF. *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*, Op. cit. Loc. cit.

¹⁸⁸ *Ibidem*. El subrayado es mío.

¹⁸⁹ *Ibidem*.

¹⁹⁰ *Ibidem*.

¹⁹¹ *Ibidem*.

Objetivo	Identificar en el PDIT (como la materialización del desarrollo sustentable desde la perspectiva Estatal) elementos que desde la teoría crítica contradicen lo sustentable		
Unidad de muestreo	Unidad de registro	Unidad de contexto	Muestra
Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec	Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, Programa Regional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Desarrollo sustentable para los pueblos indígenas (como programa para el bienestar)	(Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec)
Categorías	Presencia		
Rezago-Avance	Sí	Rezago social debido a falta de cobertura de servicios básicos Rezago educativo alto es indicador de pobreza y limita perspectivas culturales y económicas Rezago en infraestructura social Rezago en crecimiento económico y distribución de la riqueza	
Pasado-Futuro	Sí	PDIT tiene una visión del futuro de la región en donde se superen las décadas de exclusión	
Antiguo-Moderno	Sí	Modernización del ferrocarril y de los puertos Modernizar infraestructura ferroviaria Modernizar el sistema de energía	
Centro-Periferia	Sí	Marginación social evidente debido a la baja inversión pública y privada Principio rector: no dejar a nadie a fuera Es fundamental la incorporación al desarrollo de los pueblos indígenas de esta región.	
Sur-Norte	Sur	El sur-sureste es de las regiones más rezagadas del país. Seguir con los modelos de desarrollo anteriores haría que las brechas entre el sur y el resto del país se profundicen.	

CAPÍTULO CUARTO

Objetivo 4: Determinar elementos de la teoría crítica que permiten la armonía normativa de lo sustentable, en el caso mexicano y que pueden desdoblarse en programas de desarrollo como el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

Pregunta: ¿De los elementos que componen el “desarrollo sostenible” cuales coinciden con las críticas del progreso desde la teoría crítica?

En este extracto, se observa ante el cuestionamiento: ¿Quién es el sujeto dentro del PDIT? Y, ¿cómo se le determina a dicho sujeto? Aquí se anuncia que el modelo de desarrollo y crecimiento económico es distinto al que ha sido criticado socialmente, porque venía del exterior y no emergía desde dentro, era impuesto, y no se aprovechaban los recursos y características de la región. ¿Qué dice del sujeto? Que con anterioridad este acercamiento del Estado ya se había dado en los años cuarenta y cincuenta, que se les impuso, pero ahora no será el caso. Los recursos y las decisiones serán locales.

“Afirmar la identidad equivale a anular las diferencias, reducir la multiplicidad a la unidad, lo dado particular y concreto al pensamiento, para así dominarlo”¹⁹².

Afirma una identidad cuando debería hablar de varias identidades “pueblos y comunidades indígenas” reduce la multiplicidad y encierra a todos en una única identidad. Asumiendo que los diferentes grupos tienen las mismas necesidades, mismos intereses, misma creencia, misma idea de bienestar.

“La globalización económica instala la soberanía del consumo en lugar de la soberanía de los pueblos, que en sus procesos históricos establece las reglas de cohesión y solidaridad social y los imaginarios colectivos que definen las

¹⁹² BARAHONA A., E. *Categorías y modelos en la Dialéctica negativa de Th. W. Adorno: crítica al pensamiento idéntico*, pág. 205.

necesidades y deseos de la gente dentro de las organizaciones culturales diferenciadas”¹⁹³.

Identificación de clase, justifica la intervención desarrollista. Primero “identifica” o “clasifica” a la población como susceptible del desarrollo, de ser desarrollada. Determina así también los intereses de los pueblos, sobre el modelo de desarrollo empelado, el cual con todo y que se reitera que es un “nuevo modelo” sigue la vieja idea del desarrollo sobre que el bienestar/calidad de vida va aumentar seguidamente del aumento de la productividad a través del aumento del salario.

“En comparación con la Región Fronteriza Norte(20), en la región del Istmo de Tehuantepec el 60.6% de la población se encuentra en situación de pobreza respecto al 31.1% que presenta la primera.(21) En este orden de ideas, vale la pena comparar el nivel de salarios de cada región, para el Istmo el promedio de ingreso salarial de afiliados al IMSS(22) es de \$6,924.00 mensuales, 31.5% menor que para la Región Fronteriza norte, donde el promedio de ingreso es de \$10,096.00 mensuales”¹⁹⁴.

Cabe señalar que este objetivo del desarrollo bajo esta fórmula ha sido ampliamente criticado, porque entiende el mundo de la lógica del capitalismo. Reduce el bienestar del hombre a su capacidad de ingreso, cuando es bienestar también la educación, la salud (y la salud mental), la seguridad jurídica, seguridad alimentaria, las buenas condiciones de trabajo, seguridad laboral, la tranquilidad, la alegría y el amor, por señalar algunas de las cosas que escapan de dicha concepción desarrollista.

La lógica de la unidad, desde la ciencia. Resulta complejo tener una visión distinta o alejada de la cosmovisión capitalista, sobre el bienestar o lo que implica el desarrollo, el desarrollo sustentable. Desde Aníbal Quijano, se aborda la división social del trabajo de forma que unos países quedan supeditados a otros. El PDIT

¹⁹³ LEFF, E. *La construcción de la racionalidad ambiental*, pág. 195.

¹⁹⁴ DOF. *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*, *Op. cit. Loc. cit.*

como otros proyectos de desarrollo de esta época y continente, siguen el objetivo del desarrollo desde la concepción materialista y capitalista del mundo.

“Pero, en realidad, la vida de la sociedad resulta del trabajo conjunto de las distintas ramas de la producción, y si la división del trabajo en el modo de producción capitalista funciona mal, sus ramas, incluida la ciencia, no deben ser vistas como autónomas o independientes. Son aspectos particulares del modo como la sociedad se enfrenta con la naturaleza y se mantiene en su forma dada. Son momentos del proceso social de producción, aun cuando ellas mismas sean poco o nada productivas en el verdadero sentido”¹⁹⁵.

Desde la teoría crítica se concientiza al individuo sobre el cuestionamiento de sus verdades fundamentales o absolutos, incluso la ciencia es parte de la visión capitalista del mundo, donde todas las cosas son reducidas a su funcionalidad para la productividad,

“El científico y su ciencia están sujetos al aparato social; sus logros son un momento de la autoconservación, de la constante reproducción de lo establecido, sea lo que fuere lo que cada uno entienda por ello. Ambos deben, sí, corresponder a su «concepto», es decir construir una teoría en el sentido en que la hemos caracterizado”¹⁹⁶.

El científico es parte del proceso social de reproducción del sistema. El PDIT podrá alcanzar sus objetivos por el desarrollo entendido en los términos descritos si se va alcanzar, aunque se mantenga la insatisfacción social e individual de los destinatarios del desarrollo. Porque es un desarrollo de índices económicos. El aumento de la productividad, la creación de empleos y el aumento del salario no garantizan el bienestar/calidad de vida de las personas, ni siquiera las condiciones de trabajo.

¹⁹⁵ HORKHEIMER, M. *Teoría tradicional y teoría crítica*, Op. cit., pág. 231

¹⁹⁶ *Idem*, pág. 230.

“Para Adorno es preciso ir más allá de la denuncia de la falsa apariencia de la racionalidad de la razón; es necesario también realizar una teoría “crítica” que rechace la afirmación de lo positivamente existente”¹⁹⁷.

El concepto “desarrollo sustentable” no coincide con la realidad que refiere. Se rechaza la afirmación del desarrollo sustentable, afirma que este modelo de desarrollo incluso es respetuoso del ambiente de forma que es ético ante la crisis climática actual, y cumple con los compromisos convencionales sobre ambiente.

Pese a la evidencia de que todo el proyecto en sí mismo resulta en un impacto significativo a la naturaleza. “Los sentidos que forjan el mundo se construyen discursivamente desde intereses sociales diferenciados”¹⁹⁸.

El concepto “desarrollo sustentable” solo cobra sentido en el horizonte sociopolítico e histórico que lo ha creado, como forma de justificar ante la crisis climática la continuidad del sistema de producción extractivo y expansivo capitalista.

Presupuestos de la realidad histórica.

Ideología productivista (Leff).

“(…) la monopolización del saber por parte de la ciencia excluye de su campo fines éticos y racionales; en lugar de servir a la emancipación de los hombres degenera en un instrumento ciego al servicio de la dominación. Y en tanto que la filosofía se convierte también en una ciencia particular, ésta trabaja del mismo modo al servicio del poder (...)”¹⁹⁹.

El desarrollo sustentable, su justificación científica y social son producto del sistema que ha reducido la relación del hombre con la sustentabilidad en la explotación y extracción de esta. El desarrollo sustentable toma lugar como objeto manipulable, un concepto claro, pero de una fórmula mística y cambiante, que se

¹⁹⁷ BARAHONA A., E. *Op. cit.*, pág. 204.

¹⁹⁸ LEFF, E. *La construcción de la racionalidad ambiental*, *Op. cit.*, pág. 245.

¹⁹⁹ BARAHONA A., E. *Op. cit.*, pág. 208.

adapta a los intereses político, económicos y culturales del sitio en el que se pretende implementar²⁰⁰. Por ello al medir el concepto consigo mismo no hay identidad, para ser otro.

De la naturaleza se toma, se apropia y se aprovecha, todo en términos materialistas y de funcionalidad. La visión estatal de los recursos naturales se reduce a lo cuantificable, determina y delimita las relaciones entre los ciudadanos y la naturaleza como un administrador, a razón de la unidad económica.

El desarrollo sustentable es una forma de identificar en el pensamiento capitalista a la naturaleza como almacén de recursos susceptible de aprovechamiento, para el bienestar del ser humano. Lo que permite manipular el objetivo de la sociedad, determinando al sujeto y a la naturaleza misma.

“Por ello para Adorno una de las misiones de la dialéctica negativa es la “negación de la identidad”; es preciso “desmitologizar” el concepto, acabar con la ilusión de que coincide sin más con lo que representa. Hay que romper inmanentemente al concepto y medirlo consigo mismo”²⁰¹.

“La reflexión del concepto sobre su propio sentido le hace superar la apariencia de realidad objetiva como una unidad de sentido”²⁰².

“La racionalidad económica ha desarrollado una estrategia de poder para legitimar su principio de racionalidad fundado en el modelo cientificista de la modernidad. Desde esa perspectiva, no sólo se define como racional la conducta de los actores sociales que se rigen por las motivaciones del mercado, la ganancia y la utilidad, sino que se busca deslegitimar los modos de organización social guiados por otros valores”²⁰³.

El concepto de desarrollo sustentable y el PDIT se justifican en el modelo cientificista de modernidad, el desarrollo se va a alcanzar a través del aumento, el

²⁰⁰ LEYVA, G. *Op. cit.*, pág. 132.

²⁰¹ BARAHONA A., E. *Op. cit.*, pág. 210.

²⁰² *Ibidem.*

²⁰³ LEFF, E. *La construcción de la racionalidad ambiental*, *Op. cit.*, pág. 195.

crecimiento económico. Supone que la falta de bienestar/satisfactores en una parte de la población no se debe a un déficit en la administración de los recursos o los beneficios del sistema capitalista, sino que no se tienen y entonces debe producirse. Aún y cuando la base del modelo capitalista es la creación del exceso.

“La naturaleza estalla para liberarse del dominio de las ciencias, abriendo los cauces de la historia desde los potenciales de la naturaleza compleja, desde la actualización del ser a través de la historia y su proyección al futuro a través de las posibilidades que abre la productividad ecológica, la potencia del pensamiento y la fecundidad de la otredad”²⁰⁴.

“En la medida en que la autonomía que buscan se transforma en mera autoconservación, la dominación de la naturaleza externa se vuelve dominación de la naturaleza interna: la vida se transforma en mero medio de manutención de sí misma, sometiendo al fin y al cabo al hombre las fuerzas cíclicas de la mera naturaleza descritas por el mito, de cuya dominación por lo tanto no logra escapar”²⁰⁵.

En este apartado, se comenzó la discusión desde el cuestionamiento “¿Cómo el PDIT determina al sujeto beneficiario del mismo?”. Desde el materialismo histórico se comprende que la voluntad del hombre no intervine en su posición social, económica y política en el mundo, sino que son esos factores externos económicos, sociales y políticos los que determinan al propio sujeto. Pero si este es alienado por el propio sistema, y cree que sus insatisfacciones económicas, sociales y políticas se derivan de su propia ineficacia/incapacidad personal para alcanzar esos objetivos, se asumirá parte del sistema y lo alimentará a través de su trabajo y consumo hasta alcanzar el “bienestar” prometido; aunque este nunca se alcance, pues el propio sistema continuará creando necesidades para mantener la maquinaria funcionando.

²⁰⁴ *Idem*, pág. 245.

²⁰⁵ LEYVA, G. *Op. cit.*, pág. 132.

Y esta es una falla del PDIT, porque a pesar de todos los intentos del sistema por atrapar en su ciclo a los pueblos y comunidades indígenas no ha logrado alienar su idea de bienestar o de desarrollo, o la relación con la naturaleza.

“La aparente contradicción remite a la (...) única posible solución a su aporía: sólo la autorreflexión de la Ilustración, en la que ésta asumiera su “carácter regresivo”, podría evitar que la Ilustración firma su “propia condena”²⁰⁶.

Tabla de datos 1. Elementos identificados en los documentos institucionales analizados, por categoría en los tres niveles de análisis.

Construcción discursiva de la sustentabilidad (3)		
Ambiental	Límites no absolutos. Las limitaciones para satisfacer las necesidades están en la capacidad del ambiente. Producción y consumo consciente de los límites ambientales.	Equilibrio entre el aprovechamiento y capacidad de carga del ambiente.
	Atribuye el déficit ambiental al subdesarrollo y los desastres naturales.	Relación del “subdesarrollo” con el déficit ambiental.
	Necesidad de la ordenación ambiental.	Ordenación ambiental.
	Atribuye al ser humano en general el cambio climático.	Acción humana causa del cambio climático.
	Relación entre los factores económicos y procesos ecológicos. El desarrollo debe ser sustentable. Proceso medible a través de indicadores ambientales.	Proceso medible; indicadores ambientales y económicos.
	Medidas para la preservación del equilibrio ecológico. Protección del ambiente. Sustentabilidad. Conservación y cuidado del medio ambiente. Adopción de medidas urgentes para afrontar el cambio climático.	Adopción de medidas de prevención y cuidado del ambiente.

²⁰⁶ *Idem*, pág. 134.

Social	Satisfacer necesidades criterio bajo el criterio intergeneracional. Principio intergeneracional. Criterio intergeneracional.	Intergeneracional.
	Prioriza a las personas en estado de pobreza. Principio intrageneracional. Ejercicio de libertades y derecho bajo criterio intrageneracional. Se debe mejorar la calidad de vida para todas las personas.	Intrageneracional.
	Las condiciones de “subdesarrollo” son causa del déficit ambiental.	Relación del “subdesarrollo” con el déficit ambiental.
	Dirigido a los países “en desarrollo”. Necesidad de estabilizar ingresos “adecuados”. Necesidad de asistencia. Necesidad de políticas demográficas.	Prioriza la asistencias y política demográfica de los países “en desarrollo”.
	La urgencia de adoptar medidas para afrontar el cambio climático.	Urgencia de adoptar medidas.
	Derecho al desarrollo sostenible. Proceso medible a través de indicadores sociales.	Derecho al desarrollo sostenible.
	Redistribución de la riqueza. Equidad social.	Redistribución de la riqueza.
	Señala la satisfacción de lo esencial. Proceso medible a través de indicadores sociales. Mejora de la calidad de vida. Beneficio colectivo. Se debe mejorar la calidad de vida para todas las personas.	Satisfacción de necesidades y mejora de la calidad de vida.
Económico	Desarrollo debe ser duradero.	Desarrollo duradero.
	Prioriza a las personas en estado de pobreza. Apoyo e impulso a las empresas sociales.	Prioridad a las personas en estado de pobreza y apoyo a empresas sociales.
	Relación entre los factores económicos y procesos ecológicos.	Relación de los factores económicos y ecológicos.
	Transición a una producción sostenible.	Transición a producción sostenible.
	Se debe promover un sistema	Sistema económico

	<p>económico internacional abierto. Promoción de la inversión. La fórmula para dar solución es dar a los países “en desarrollo”: -Asistencia en lo financiero -Asistencia en lo tecnológica -Inversiones importantes</p>	internacional abierto.
	<p>Crecimiento económico. El crecimiento económico es condición necesaria para afrontar el cambio climático. Aumento de la productividad y competitividad. Productividad. Proceso medible a través de indicadores económicos. Coloca lo económico por encima de lo ambiental. Señala como solución de la problemática ambiental el desarrollo acelerado.</p>	Crecimiento económico y productividad.
	Participación del sector social y privado en la economía.	Participación del sector social y privado en la economía.
	<p>Aumento de la productividad de las personas (capacidad e ingresos). Mejora del ingreso y generación de empleo. En los países “en desarrollo” se debe mejorar el ingreso y estabilizar los precios en los productos básicos para ordenar el ambiente.</p>	Aumento de ingreso y empleo.

Tabla 13. Elaboración propia a partir de los datos trabajados en el presente trabajo académico.

Tabla de datos 2. Integración de los elementos identificados en los documentos institucionales analizados, por categoría en los tres niveles de análisis.

SUSTENTABILIDAD		
AMBIENTAL	SOCIAL	ECONÓMICO
1. Equilibrio entre el aprovechamiento y	1. Intergeneracional 2. Intrageneracional	1. Desarrollo duradero 2. Prioridad a las

capacidad de carga del ambiente 2. Relación del “subdesarrollo” con el déficit ambiental 3. Ordenación ambiental 4. Acción humana causa del cambio climático 5. Proceso medible indicadores ambientales y económicos 6. Adopción de medidas de prevención y cuidado del ambiente	3. Relación del “subdesarrollo” con el déficit ambiental 4. Prioriza la asistencia y política demográfica de los países “en desarrollo” 5. Urgencia de adoptar medidas 6. Derecho al desarrollo sostenible 7. Redistribución de la riqueza 8. Satisfacción de necesidades y mejora de la calidad de vida	personas en estado de pobreza y apoyo a empresas sociales 3. Relación de los factores económicos y ecológicos 4. Transición a producción sostenible 5. Sistema económico internacional abierto 6. Crecimiento económico y productividad 7. Participación del sector social y privado en la economía 8. Aumento de ingreso y empleo
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 14. Elaboración propia a partir de los datos trabajados en el presente trabajo académico.

Conclusiones.

Lo sustentable desde la perspectiva institucional estatal se compone de tres categorías: ambiental, económica y social; de la categoría ambiental consiste en el equilibrio ordenado y medible entre cuidar los recursos naturales para aprovecharlos, esto es, administración de los recursos para asegurar el abasto en el futuro, por lo que implica la implementación de reglas de apropiación y conservación; aunado a ello, la categoría ambiental contiene la conciencia de que la acción humana es la causa del cambio climático, antes en el nivel de análisis internacional, se repetía la idea de que el “subdesarrollo” era la causa del déficit ambiental. Por lo que el desarrollo atraviesa lo sustentable, por la falta de él o por su movimiento desenfrenado.

Por otra parte, la categoría social, se compone de los principios de intergeneracionalidad e intrageneracionalidad, que implica ser justos respecto del consumo de recursos naturales y distribución de las cargas ambientales (cuidado de los recursos no renovables y territorio necesario para la absorción de residuos

generados) equitativamente entre la generación presente y las subsecuentes o anteriores, y las generaciones presentes en los diferentes grupos sociales. Además, integra la necesidad de asistir a los países en condiciones de pobreza, la redistribución de la riqueza y el derecho al desarrollo.

En la categoría económica, se consolidan los elementos de: crecimiento económico, aumento de la productividad y el ingreso, además del desarrollo duradero, como sostenible en el tiempo, un sistema económico abierto, la transición a la producción sostenible y la priorización de sector pobre de la sociedad.

El Programa de desarrollo del Istmo de Tehuantepec, como la forma en que el Estado mexicano materializa el desarrollo sostenible, no puede lograr el equilibrio del factor económico, ambiental y social, debido a que se comprometen los objetivos de las sustentabilidad por la visión capitalista de los recurso naturales y la división social internacional, el desarrollo sostenible se construye como una forma de ecologizar el desarrollo exacerbado, da paso a libre mercado, la intervención internacional, el asistencialismo y conservacionismo. Por lo que los proyectos de desarrollo sostenible como el PDIT son en lo material la simulación de lo que es lo sustentable, para al concretarse alcanzar los intereses del capital, entrar de lleno a los países con presencia de pobreza y pobreza extrema con la bandera de “rescatar” y garantizar a todos los individuos el derecho al desarrollo, su modelo de desarrollo.

Esto es, por la contradicción que en sí misma entraña la sustentabilidad, mientras pretende conservar también consumir, mientras quiere distribuir la riqueza al mismo tiempo quiere acumular y producir más.

Además, el PDIT y los proyectos de desarrollo sustentable se ejecutan y prosperan como proyectos éticos ya que representan en el papel un beneficio para los pueblos pobres, sin embargo, esconden los intereses del Estado y el capital privado. No significa, que dicha simulación sea el resultado de una reunión de élite en el centro del país, sino que éstas ideas desarrollistas, conservacionistas, de discriminación y división social, permean en las instituciones desde fuera, desde el

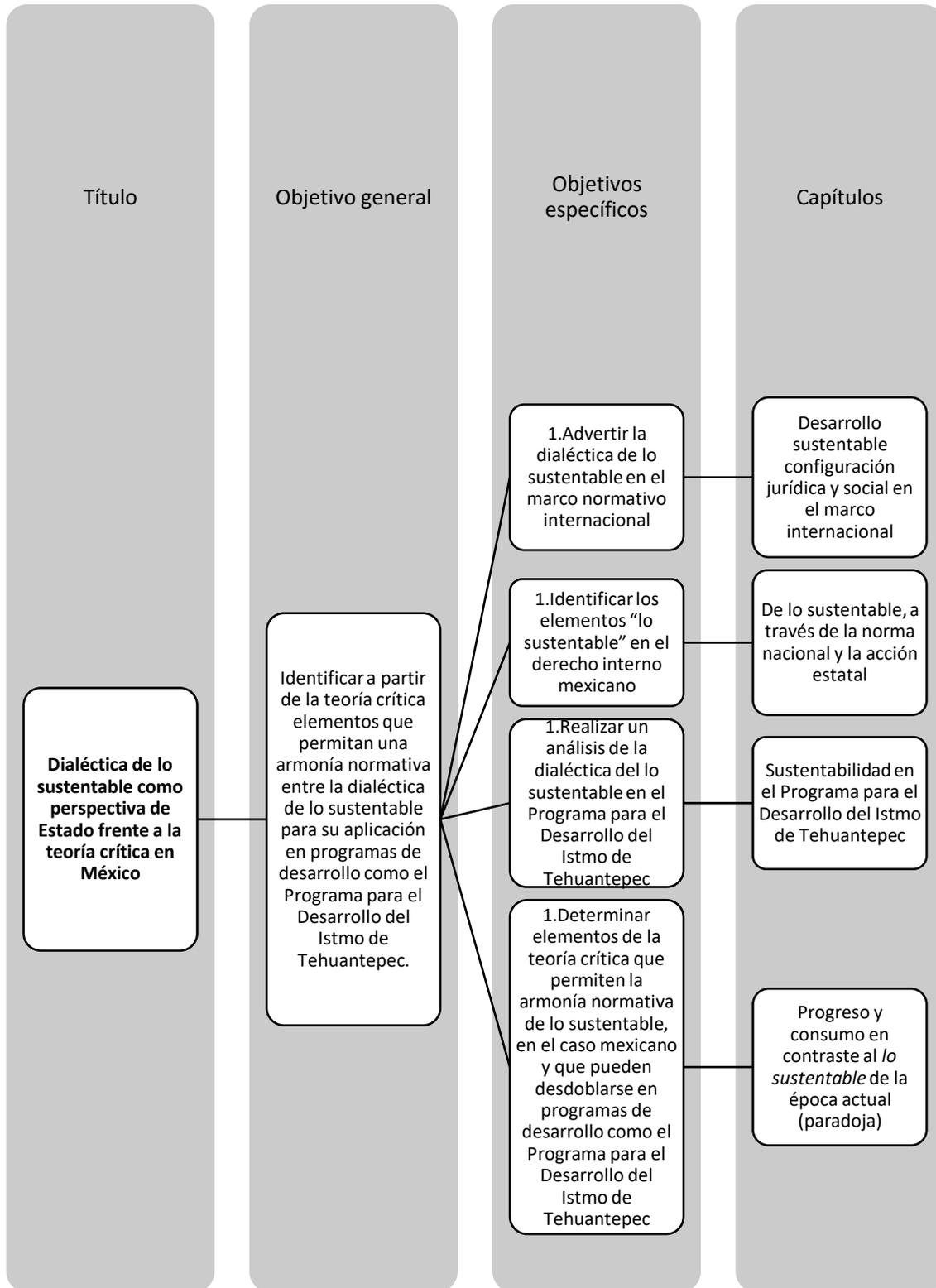
lobby internacional, entrando a la constitución y transformándose en políticas de violencia “suave” poco a poco transforman los territorios, la cultura y al individuo mismo.

Se experimenta, una especie de colonización ambiental, que impone las cargas de cuidado a los pobres, la obligación de dar sus recursos y territorios para el beneficio del país. Porque es deseable conservar y cuidar el ambiente, y transitar hacia lo sustentable, pero en los términos de las empresas trasnacionales.

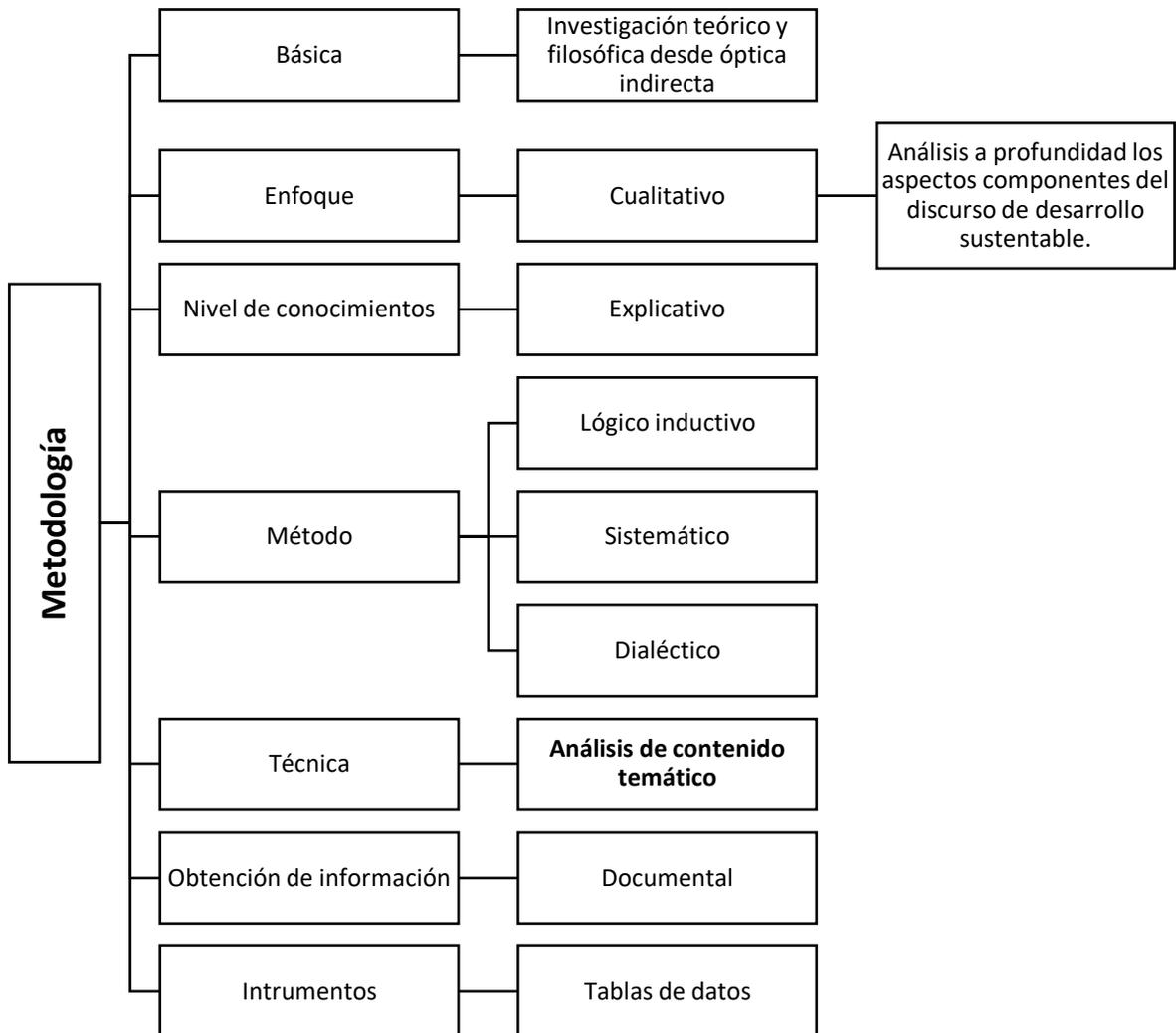
Al medir el desarrollo sustentable consigo mismo, no se encontró identidad, porque es un concepto de construcción dialógica e histórica, que, aunque posee una definición sus elementos son manipulables, la sustentabilidad en el capitalismo puede significar potenciar la producción y el consumo de bienes y servicios.

Apéndice

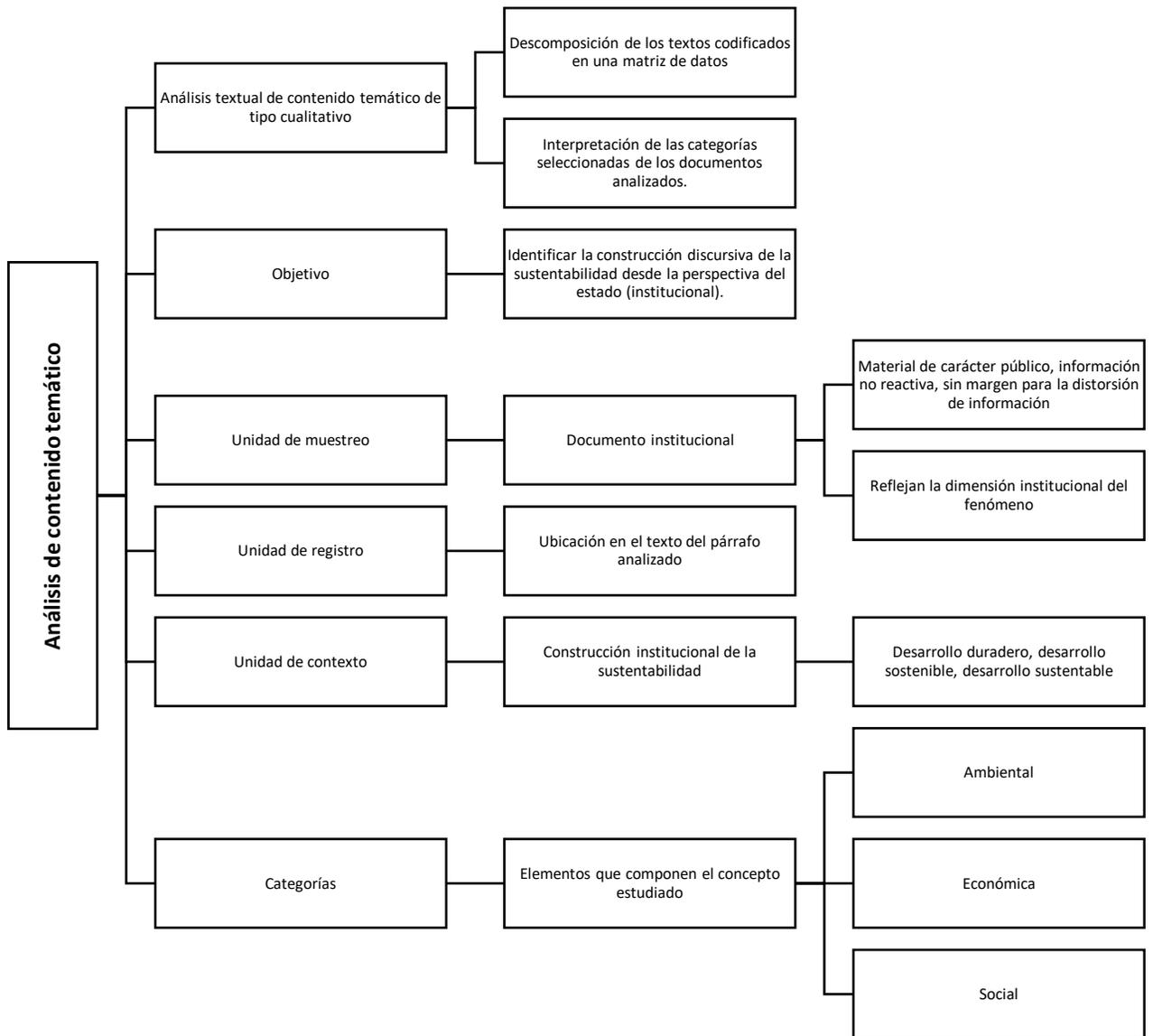
Mapa conceptual temático



Mapa conceptual metodológico



Mapa conceptual técnica aplicada



Bibliografía

- ACHKAR, M. "Indicadores de sustentabilidad", En: Achkar, M. *et. al. Ordenamiento Ambiental del Territorio*, Montevideo, CSEP- UdelaR Fac Ciencias, 2005, págs. 55-70.
- Amparo en revisión 499/2015. José Luis Flores González y otros. 4 de noviembre de 2015.
- ARROJO A., P. *Informe Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento*, ONU.
- Banco Interamericano de Desarrollo. *Buenas prácticas para la evaluación y la planificación del manejo de impactos sobre la biodiversidad*, 2015.
- BARAHONA A., E. *Categorías y modelos en la Dialéctica negativa de Th. W. Adorno: crítica al pensamiento idéntico*.
- BEN-Eli, M. *Sustentabilidad: definición y cinco principios fundamentales*, El Laboratorio de sustentabilidad, 2005.
- BRUNDTLAND G., H. *Our common Future*, Oxford, Oxford University Press, 1987.
http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf
- CIDH. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, 31 de diciembre de 2015, párr. 252.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 25.
_____, artículo 26.
_____, artículo 4.
- CRESPO J., A. MONTEVERDE y J. ESTAY. "Ecomarxismo: Mito o realidad en la sociedad abierta", *Revista Espacios*, vol. 39, núm. 9, 2018, pág. 12.
- DOF. *CONVOCATORIA a las Asambleas Regionales Consultivas, sobre la creación del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*, [Documento web] 26 de marzo 2019. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555318&fecha=26/03/2019
- _____. *PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024*, [Documento web] 12 julio 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- _____. *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*, [Documento web] 4 agosto 2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597712&fecha=04/08/2020#:~:text=PROGRAMA%20para%20el%20Desarrollo%20del%20Istmo%20de%20Tehuantepec

[%202020%2D2024.&text=%2D%20Relevancia%20del%20Objetivo%20prioritario%204.6.5](#)

_____. *Reforma artículo 25*, [Documento web] 28 junio 1999.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_141_28jun99_ima.pdf

ECHEVERRÍA, Bolívar. *¿Qué es la modernidad?*, México, UNAM, 2009, págs. 16 y 29.

ELINOR, Ostrom. *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, FCE, trad. Iturbide Calvo, Corina y Adriana Sandoval, UNAM FCE, México, 2000.

ESTY, D. "Índice de sustentabilidad del medio AMBIENTE 2002. Una iniciativa de los líderes globales del Grupo de Estudio para el Medio Ambiente del Futuro, Foro Económico Mundial reunión anual 2002". *Revista De Derecho Ambiental*, vol. 1, núm. 1, 2015, págs. 15-46. <https://core.ac.uk/download/pdf/132236439.pdf>

GANDLER, Stefan, en *001 Stefan Gandler: Tiempo, Historia y Progreso en Walter Benjamin y Bolívar Echeverría*, en *Teoría Crítica desde las Américas XIX Congreso Internacional de filosofía*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=VZz4qKdMdrk>

GANDLER, Stefan. "Interrupción del continuum histórico en Walter Benjamin" en *Fragmentos de Frankfurt Ensayos sobre la Teoría Crítica*, México: Siglo XXI y Universidad Autónoma de Querétaro.

GARRETT, Hardin. *Tragedia de los bienes comunes*. Este artículo fue publicado originalmente bajo el título "The Tragedy of Commons" en *Science*, v. 162, 1968, págs. 1243-1248. Trad. Horacio Bonfil Sánchez, *Gaceta Ecológica*, núm. 37, Instituto Nacional de Ecología, México, 1995, <http://www.ine.gob.mx/>

GUERRA, Ángel y Santiago PASCUAL. *La descomposición de la Ecología*, Ed. Netbiblio S.L. La Corua, 2008, págs. 40-45.

Hablan los pueblos. *En la cintura de México* [Texto]. <https://hablanlospueblos.org/IST/en-la-cintura-de-m%c3%a9xico/>

HORKHEIMER, M. *Teoría tradicional y teoría crítica*, 1937.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. *Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas* [Documento web]. <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2020/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

LEFF, E. "Tendencias socioambientales y racionalidades hegemónicas" de Enrique Leff en el *Marco de la Conferencia Internacional Hacia la Transformación Social-Ecología en América Latina y México*, Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung, [Videoconferencia] Ciudad de México del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2019.

_____. "Tiempo de sustentabilidad". *Revista De Ciencias Ambientales*, vol. 18, núm. 1, 2000, págs. 60-65. <https://doi.org/10.15359/rca.18-1.6>.
<http://www.cidesca.org.mx/archivos/E2.pdf>

_____. *Aventuras de la epistemología ambiental*, Siglo XXI Editores, 2006.

_____. *Discursos Sustentables*, México, Siglo XXI Editores, 2008.

_____. *La construcción de la racionalidad ambiental*, pág. 195.

_____. *Racionalidad ambiental: La reapropiación social de la naturaleza*, México, Siglo XXI Editores, 2022.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (2022).

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2018.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf

LEYVA G. y M. MADUREIRA, "La Escuela de Frankfurt: el legado de la teoría crítica" en *Nicht für immer! ¡No para siempre!*, México, UAM Gedisa, 2017.

LEYVA, G. "Max Horkheimer y los orígenes de la teoría crítica", *Sociológica*, vol. 14, núm. 40, 1999, pág. 69.

LO VUOLO, R. M. *Estilos de desarrollo, heterogeneidad estructural y cambio climático en América Latina*, CEPAL, 2015, pág. 11.

MARINI, R. M. "Dialéctica de la dependencia (1973)". *América Latina, dependencia y globalización*, Bogotá, Siglo del Hombre - CLACSO, 2008. ISBN 978-958-665-109-7

MARISCAL Ureta, K. *Derecho al medio ambiente sano. Crítica a partir del desarrollo sostenible y obsolescencia programada de productos*, 2020.

MARISCAL Ureta K. y A. ROJANO Sánchez. "¿Desarrollo para quién?", en *Academus* suplemento jurídico, año 5 núm. IX.X, primer-segundo semestre 2020. [Documento web]. https://issuu.com/iimpublikaciones/docs/juridicas_ix-x_final/s/12181032 y https://issuu.com/iimpublikaciones/docs/juridicas_ix-x_final

MARTÍNEZ-Alier, J. "Los Conflictos Ecológico-Distributivos y los Indicadores de Sustentabilidad", *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, Universitat Autònoma de Barcelona, Vol. 1, 2004, págs. 21-30.

Medios libres. *El Istmo es nuestro*, 2019 [Texto].
<https://www.centrodemedioslibres.org/2019/04/26/el-istmo-es-nuestro/>

OIT. *Acuerdo de San Andrés Larraínzar*, Equipo Técnico Multidisciplinario, 1996.
<https://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/mdtsanjose/indigenous/sandres.htm>

ONU. *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, 1992.

_____. *Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano*, 16 de junio 1972, principio 1 y ss.

_____. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, artículo 16 y 32 [Documento web].
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

_____. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, artículos 3 y 4 [Documento web].
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

_____. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, artículo 26 [Documento web].
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

_____. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, artículo 32. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

_____. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 2007.

_____. *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, 1992.

_____. *Declaración sobre el derecho al desarrollo*, artículo 1, 1986 [Documento web]. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development#:~:text=El%20derecho%20al%20desarrollo%20es%20un%20derecho%20humano%20inalienable%20en,fundamentales%2C%20a%20contribuir%20a%20ese>

_____. *Programa 21. Capítulo 2. Sección I. Dimensiones Sociales Y Económicas*. [Documento web]
<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter2.htm>

_____. *Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*, 1997.

Organización de los Estados Americanos. “Desarrollo sostenible”, [Texto] 2023.
http://www.oas.org/es/temas/desarrollo_sostenible.asp

- QUIJANO, A. "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires, CLACSO, 2014.
- RIECHMANN Jorge, Oscar CARPINTERO y Alberto MATARÁN (coords.). *Los inciertos pasos desde aquí hasta allá: alternativas socioecológicas y transiciones poscapitalistas*, Granada, Universidad de Granada, 2014.
- Secretaría De Hacienda Y Crédito Público. *Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec*. [Documento web].
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/457109/Programait2019.pdf>
- SOTO, David et. al. "La protesta campesina como protesta ambiental siglos XVIII-XX", *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, 2007, págs. 277-302.
- TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO. Amparo en revisión 609/2017. 23 de mayo de 2018.
- United Nations Environment Programme, Environmental Rule of Law, First Global Report, 2019, pág. 18.
- VARGAS del Río, David. "El derecho a gestionar los espacios públicos comunitarios: un análisis del discurso acerca de quién debería gestionar qué", *Aportes a la sustentabilidad. Una mirada desde la gestión del territorio y los recursos naturales (Miradas colectivas hacia la sustentabilidad)*, ITESO, págs. 71-86.
- WOLKMER, A. *Teoría crítica del derecho desde América Latina*, Akal/Inter pares, México, 2017, pág. 23.
- ZARATE, Marcelo. *El «proyecto local»: un referente de gran madurez dentro de la evolución del planeamiento ambiental*, en Barcelona, ARQUITECTONICS Mind, Land & Society Universitat Politècnica de Catalunya barcelonatech, Alberto MAgnaghi, El proyecto local hacia una conciencia del lugar, 2011.